Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	5769/2026
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO ordinario 25-06-2026

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO MUNICIPAL

Minuta del Acta de la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento, el día 25 de junio de 2026.

PRESIDE:
JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS

ASISTEN:
IDAIRA PÉREZ DOMÍNGUEZ
MARÍA TERESA ACOSTA NAVAJAS
FRANCISCO JAVIER ACOSTA ACOSTA
TAMARA ACOSTA VERA
RUBENS DÍAZ LEAL
MARLENE GONZÁLEZ ALMEIDA
VERÓNICA GONZÁLEZ ACOSTA
CARLOS DE PAZ GONZÁLEZ
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
ÁLVARO JAVIER PAGES CÁRDENAS
PABLO ALBERTO ALMEIDA LÓPEZ
ELENA CONCEPCIÓN MARRERO
EDUARDO PÉREZ PÉREZ
MARÍA INMACULADA FERNÁNDEZ PÉREZ
JOSÉ MARÍA RIVERA CARRILLO
ESMERALDA DEL MAR MARTÍN HERNÁNDEZ
JOSÉ ARÓN LEÓN GARCÍA
ALICIA MARÍA VANOOSTENDE SIMILI
MARIA NIEVES BARROSO RAMOS

FALTAS DE ASISTENCIA:
DIEGO GONZÁLEZ CABRERA
LUIS LORENZO GARRIDO (Interventor)

SECRETARIA GENERAL:
MIRIAM PÉREZ AFONSO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 25 de junio de 2026, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública ORDINARIA.

Preside la sesión, el Alcalde-Presidente, José Javier Pérez Llamas, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31 Ver sello

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

Está presente la Secretaria General, Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 14:00 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo las 14 horas y 04 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Muy buenas tardes a todos, a todas. Bienvenidos al Salón de Plenos de nuestro Ayuntamiento. En este día de hoy, jueves 25 de junio, en el que hemos alterado el horario habitual de los plenos, pasándolo de las 20 horas a las 14 horas, debido a la agenda que tenemos dentro de los actos de la patrona y que esta tarde tenemos la inauguración de la Feria Insular.

Darles la bienvenida a todos y a cada uno de ustedes, darles la bienvenida también a todos los que nos ven desde casa y también a todos los que nos ven desde casa gracias a las compañeras que les llevan el pleno desde aquí por la lengua de signos. Así que muchísimas gracias por acompañarnos también en la mañana de hoy.

Antes de comenzar con el orden del día, me gustaría tener unas palabras de aliento hacia una comunidad y estoy seguro de que lo hago por boca de todos los presentes aquí y es hacia Venezuela, hacia Venezuela, hacia ese país que durante mucho tiempo fue nuestra octava isla, hoy podríamos llamarla la novena ya que tenemos a la graciosa reconocida como tal, pero yo creo que es raro quién de nosotros no tiene un familiar en Venezuela, quién no tiene un amigo venezolano y luego pues desde luego es una comunidad de las más abundantes que tenemos en nuestro municipio, la comunidad de venezolanos.

Así que me gustaría y estoy seguro que lo hago en nombre de todas, aunque tendrán luego la oportunidad cada uno de poder hablar, pero en nombre de todos los que representamos a este grupo de gobierno, mandarles un fuerte abrazo, muchísimas fuerzas y decirles a Venezuela que hoy más que nunca estamos con ellos, hoy más que nunca estamos con ellos, ¿de acuerdo? Dicho esto, iniciamos el orden del día con el primer punto.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE MAYO DE 2026.

Teniendo conocimiento por traslado personal del borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 28 de mayo de 2025, la misma es aprobada por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes.

2. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

ARIDANE, PARA SU DEBATE Y TRAMITACIÓN, SOBRE LA NECESIDAD DE IMPLANTACIÓN DE SECCIÓN DE LO SOCIAL -ANTIGUOS JUZGADOS DE LO SOCIAL- EN LOS TRIBUNALES DE INSTANCIA DE LA ISLA DE LA PALMA.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA SU DEBATE Y TRAMITACIÓN, SOBRE LA NECESIDAD DE IMPLANTACIÓN DE SECCIÓN DE LO SOCIAL -ANTIGUOS JUZGADOS DE LO SOCIAL- EN LOS TRIBUNALES DE INSTANCIA DE LA ISLA DE LA PALMA.

D. José Arón León García, concejal delegado en materia de Participación Ciudadana, Movilidad, Eficiencia Energética, Sector Primario y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, perteneciente al Grupo Popular, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española proclama en su artículo 24 el derecho fundamental de todos los ciudadanos a obtener la tutela judicial efectiva, sin que en ningún caso pueda producirse indefensión. Asimismo, el principio de igualdad recogido en el artículo 14 exige que los ciudadanos puedan acceder a los servicios públicos esenciales en condiciones equiparables, con independencia del territorio en el que residan.

La Administración de Justicia constituye uno de los pilares básicos del Estado de Derecho y debe garantizarse bajo los principios de proximidad, accesibilidad, eficacia e igualdad territorial. Sin embargo, los ciudadanos de la isla de La Palma continúan careciendo de Secciones de lo Social, recayendo los asuntos de la isla en los Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

Esta situación supone una evidente desventaja para los residentes de La Palma, derivada de la condición insular del territorio y de la necesidad de asumir desplazamientos marítimos o aéreos para ejercer derechos que, en cualquier otro territorio continental, puedan ser defendidos ante órganos judiciales próximos al lugar de residencia de los ciudadanos. Debemos tener en cuenta que, en múltiples ocasiones, los litigantes se ven en la obligación de solicitar la celebración de vista en Santa Cruz de Tenerife para poder acortar los plazos en supuestos en los que estos generan indefensión y vulnerabilidad. Esperar el señalamiento y traslado a La Palma de la plaza en la que haya recaído el asunto no siempre es una opción.

La reivindicación de Secciones de lo Social para La Palma adquiere una especial relevancia si se atiende a la naturaleza de los asuntos que son competencia de esta jurisdicción. Estas Secciones conocen de materias

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

que afectan directamente a los derechos laborales y sociales de las personas, entre ellas los despidos, reclamaciones salariales, modificaciones de condiciones de trabajo, conflictos colectivos, accidentes laborales, incapacidades permanentes, pensiones, prestaciones de la Seguridad Social, conciliación de la vida familiar y laboral, reconocimiento de derechos laborales y demás controversias vinculadas a la protección social y al empleo.

Nos encontramos, por tanto, ante una jurisdicción estrechamente vinculada a la defensa de los trabajadores, desempleados, pensionistas, personas con discapacidad y ciudadanos que atraviesan situaciones de vulnerabilidad económica y social.

Resulta difícil justificar que precisamente quienes se encuentran en situaciones de mayor fragilidad económica o personal deban afrontar además mayores costes, pues la distancia física respecto del órgano judicial puede convertirse, en la práctica, en un factor de desigualdad que limita el acceso efectivo a la justicia.

La realidad geográfica de Canarias exige que las políticas públicas incorporen el principio de equilibrio territorial y tengan en cuenta las singularidades de las islas no capitalinas. En este sentido, debe recordarse que otras islas del archipiélago, como Lanzarote y Fuerteventura, cuentan desde hace años con órganos especializados de la jurisdicción social, circunstancia que pone de manifiesto una diferencia objetiva de medios judiciales respecto a La Palma que resulta necesario corregir.

Asimismo, la isla de La Palma ha afrontado en los últimos años circunstancias extraordinarias derivadas de la crisis volcánica, con importantes consecuencias económicas, laborales y sociales para miles de familias y empresas. Este contexto refuerza la necesidad de acercar los servicios públicos esenciales a la ciudadanía y garantizar una respuesta institucional más próxima, ágil y eficaz ante los conflictos laborales y de protección social.

La creación de las Secciones de los Social en la isla no constituye únicamente una mejora organizativa o administrativa. Se trata de una medida de justicia social, cohesión territorial e igualdad de oportunidades, destinada a garantizar que los ciudadanos de la isla puedan acceder a la protección de sus derechos laborales y sociales en condiciones equiparables al resto de la ciudadanía canaria.

La justicia social no se garantiza únicamente mediante leyes, ayudas o prestaciones públicas. También exige que las personas puedan acceder de manera real y efectiva a los tribunales encargados de proteger sus derechos. Acercar la jurisdicción social a La Palma significa acercar la justicia a quienes más la necesitan y avanzar hacia una Canarias más equilibrada, más cohesionada y más justa.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

Los derechos laborales y sociales no pueden dependere de la geografía. Un trabajador despedido, un pensionista que reclama una prestación o una persona que solicita el reconocimiento de una incapacidad merecen poder defender sus derechos sin verse obligados a abandonar su isla. La Palma no reclama privilegios; reclama igualdad. Reclama disponer de los mismos instrumentos de justicia social que ya existen en otros territorios del archipiélago. Acercar las secciones de lo social a La Palma es acercar la justicia a las personas.

Debe reconocerse el avance que supone la implantación del sistema de conciliación telemática del SEMAC por parte del Gobierno de Canarias, al facilitar la realización de trámites laborales y reducir los desplazamientos entre islas. Sin embargo, esta iniciativa evidencia precisamente las dificultades que afrontran los ciudadanos de las islas no capitalinas para acceder a estos servicios. La digitalización constituye una herramienta útil y necesaria, pero no puede sustituir la existencia de órganos judiciales especializados en el territorio. Por ello, el SEMAC VIRTUAL debe entenderse como un complemento que mejora el acceso a la justicia laboral, pero no como una alternativa a la necesaria creación de una Sección de los Social en la isla de La Palma.

Si la distancia entre islas justifica la implantanción de servicios telemáticos para acercar la administración laboral a la ciudadanía, esa misma realidad justifica también la creación de la Sección de lo Social en los Tribunales de Instancia de la isla de La Palma, para garantizar una verdadera igualdad en el acceso a la justicia.

Sin embargo, pese que el TSJC pide para 2026 la creación de 53 nuevas plazas para frenar el colapso judicial en Canarias, la Sección de lo Social para la isla de La Palma queda, nuevamente, fuera de la ecuación. En 2020 Canarias pidió la creación de las actuales plazas de lo Social de Las Palmas de Gran Canaria número 11 y número 9 de Santa Cruz de Tenerife. Ya entonces, La Palma quedó fuera de la ecuación. En definitiva, la realidad de La Palma y, en general, de las islas verdes, queda fuera de las políticas en meteria de Justicia.

ACUERDO:

Primero.- Instar al Gobierno de España, al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, al Consejo General del Poder Judicial y al Gobierno de Canarias a promover, dentro de sus respectivas competencias, la creación e implantación de la Sección de lo Social con sede permanente en la isla de La Palma.

Segundo.- Solicitar que dicha creación sea incorporada a la planificación de la planta judicial y a los instrumentos de programación y financiación necesarios para garantizar su puesta en funcionamiento en el menor plazo posible.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

Tercero.- Reivindicar que los principios de igualdad territorial, cohesión social e insularidad sean tenidos en cuenta en la distribución de los recursos de la Administración de Justicia en Canarias, garantizando que los ciudadanos de las islas no capitalinas dispongan de un acceso efectivo y cercano a los órganos judiciales especializados.

Cuarto.- Instar al Parlamento de Canarias y al Cabildo Insular de La Palma a respaldar institucionalmente esta reivindicación y a realizar cuantas acciones resulten oportunas para impulsar su materialización.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, al Consejo General del Poder Judicial, al Gobierno de Canarias, al Parlamento de Canarias, al Cabildo Insular de La Palma, a la Delegación del Gobierno en Canarias, a los grupos parlamentarios con representación en las Cortes Generales y en el Parlamento de Canarias, así como el Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma.

JOSÉ ARÓN LEÓN GARCÍA
Concejal Grupo Popular
(Documento firmado digitalmente)

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos el punto número 2, que es la moción que presenta el Grupo Popular en el municipio de los Llanos de Aridane para su debate y tramitación sobre la necesidad de implantar la sección de lo social, antiguos juzgados de lo social, en los tribunales de distancia de la isla de La Palma.

Tiene la palabra el Sr. Concejal, en este caso el Sr. Arón, tiene usted la palabra. Muchas gracias, Alcalde. Buenas tardes a todos y a todas, vecinos y vecinas.

Esta moción no es una cuestión de partidos políticos, pero sí es una cuestión de políticas públicas en la que todos los partidos políticos con representación institucional deben ir de la mano. Es una moción de cuestión de justicia social. El conjunto del Estado lleva años mirando de reojo la cuestión de políticas en materia de administración de justicia en la isla de La Palma.

En 2021 entró en funcionamiento la sala número 9 de los antiguos juzgados de lo social de Santa Cruz de Tenerife, tras la solicitud cursada por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias. Marta Bonet, entonces directora general, explicaba que la petición de creación de nuevos juzgados y su puesta en marcha buscan dar una respuesta al aumento de la litigiosidad en las

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

jurisdicciones social y mercantil. De igual forma, en diciembre de 2020 se ponía en marcha el juzgado de lo social 11 de Las Palmas de Gran Canaria.

En junio de 2026 aparecían titulares en prensa como el siguiente, el Tribunal Superior de Justicia de Canarias pide nuevas plazas en Canarias por la sobrecarga desproporcionada. Esta propuesta vuelve a dejar fuera a La Palma en materia de justicia social, ya no solo a La Palma, sino al conjunto de las Islas Verdes.

Entretanto, nosotros no debemos mirar de reojo la situación, estamos en la obligación de mirar de frente al trabajador que ha sido despedido injustamente y lucha por su indemnización, al trabajador que pretende cobrar su salario impagado y disfrutar de sus vacaciones, el que necesita de la adopción de medidas de conciliación, el que lucha por una modificación sustancial de las condiciones de trabajo injustas, el que disputa sobre la calificación de la contingencia de una incapacidad temporal, el que trata de conseguir una incapacidad justa que se ajuste a su estado de salud, al que pretende incorporarse tras una excedencia alargada, sine die, de forma deliberada por la empresa y así un sinfín de controversias que se resuelven en el orden social.

Frente a esto, no podemos permitir que resolver las controversias en igualdad de condiciones que un tinerfeño pase por solicitar la celebración de vistas en Santa Cruz de Tenerife, con los gastos extras que supone el traslado del demandante, de los testigos, del letrado, incluyendo en ocasiones pernoctas. Los residentes en la Isla de La Palma esperan entre tres y cuatro veces más un señalamiento judicial que un residente en Tenerife. Pongamos un ejemplo claro.

María, madre divorciada con dos menores a su cargo, solicita medidas de conciliación de la vida profesional y personal. Su empresa ni se las niega ni se las concede. Debe demandar, no le queda otra opción.

Tiene que seguir trabajando, es el único sustento de su familia. Es un procedimiento preferente y sumario, de conformidad con la ley reguladora de la jurisdicción social, pero que en La Palma no se puede cumplir esas disposiciones normativas que regulan el carácter urgente de este y otros procedimientos. Pero María reside en La Palma, o sea, debe esperar al menos nueve meses, solicita la celebración de vistas en Tenerife y por arte de magia, en menos de un mes celebra su juicio.

Aprobar de forma unánime la presente moción refuerza la tutela judicial efectiva, contribuye a la igualdad real en el acceso a la justicia y favorece la cohesión territorial y la justicia social al evitar desplazamientos. Aprobar esta moción constituye cumplir con lo preceptuado en los artículos 14 y 24 de la Constitución española. Debe reconocerse el avance que supone la implantación del sistema de conciliación telemática del CEMAC por parte de la Consejería de Empleo del Gobierno de Canarias, al facilitar la realización de trámites laborales y reducir desplazamientos entre islas.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

Esta medida debe entenderse como un complemento que mejora el acceso a la justicia social. Ahora bien, si la distancia entre islas justifica la implantación de servicios telemáticos para acercar la Administración laboral a la ciudadanía, esa misma realidad justifica también la creación de la sección de lo social en los tribunales de instancia de la Isla de la Palma, con el objeto de garantizar una verdadera igualdad en el acceso a la justicia. Por ello, desde el Grupo Popular pedimos el voto favorable a esta moción en los términos que constan en el acuerdo.

Y sí me gustaría añadir simplemente en el punto quinto que se acuerde también dar traslado al Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales que, por despiste, me los había dejado por detrás, pero que son un operador indispensable también en el orden jurisdiccional social. Muchas gracias. Sr. Alcalde.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas Gracias, señor Concejal.

Tiene la palabra, a parte del Grupo Socialista, la Señora Vanoostende.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Muchas gracias, señor Alcalde.

En primer lugar, desde el Grupo Socialista, nos queríamos unir a las palabras dichas por el señor Alcalde al principio del pleno. Nos gustaría trasladar todas nuestras condolencias a todos los fallecidos en los terremotos de Venezuela, también a sus familiares, a los heridos les deseamos una pronta recuperación, también valorar el esfuerzo que están haciendo todos los que trabajan en las emergencias, en las catástrofes, trasladar también nuestro ánimo a todos los canarios y canarias que viven en Venezuela, y también esperando o garantizando que tanto desde el Gobierno del Estado como del Gobierno de Canarias se está trabajando ya para poder colaborar y poder ayudar enviando tanto material como personal para ayudar en todo lo posible a nuestros vecinos, a nuestros queridos venezolanos y venezolanas.

Bueno, con respecto a esta moción, desde el Grupo Socialista vamos a apoyarla, porque responde a una reivindicación histórica de nuestra isla, y porque entendemos que la justicia para ser realmente justa tiene también que ser accesible. Hoy hablamos de algo que parece o que puede parecer técnico o lejano, pero que directamente afecta la vida cotidiana de muchas personas de nuestra isla. Por ejemplo, ya lo nombraba el señor concejal del Partido Popular, podríamos hablar de una trabajadora despedida y que necesita reclamar sus derechos laborales, o de un pensionista que está esperando el reconocimiento de una prestación de la seguridad social, de una persona que sufrió un accidente laboral y necesita una respuesta rápida de la Administración de Justicia, o de una familia que depende de una incapacidad permanente para poder llegar a final de mes.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

Como ven, son cuatro ejemplos sencillos que nos pueden afectar a muchos de nosotros y de nosotras. Hablamos también de quienes menos recursos tienen para desplazarse muchas veces, para pagar billetes de avión o barco, para pedir permiso en el trabajo o para afrontar gastos adicionales que muchas veces se convierten en una barrera para defender sus derechos. Cuando una persona de La Palma tiene que acudir a Tenerife para un procedimiento de este carácter, de carácter social, no solo afronta un trámite judicial, además afronta costes económicos, dificultades de desplazamiento, pérdida de jornadas laborales y una evidente situación de desigualdad respecto a quienes viven en islas donde tienen estos servicios.

Eso es precisamente lo que creo que debemos corregir. Creemos que la justicia social no consiste únicamente en aprobar leyes o reconocer derechos sobre el papel, también consiste en garantizar que esos derechos puedan ejercerse de manera efectiva, porque de poco sirve reconocer el derecho a reclamar un despido improcedente si la persona afectada encuentra obstáculos económicos o geográficos para hacerlo. Por eso creemos que esta reivindicación encaja perfectamente con un principio básico que hemos siempre defendido, que es la igualdad real de oportunidades vivas donde vivas, porque la doble insularidad no puede convertirse en una doble desigualdad.

Y si además hablamos de cohesión territorial, si hablamos de equilibrio entre islas, si hablamos de garantizar servicios públicos de calidad en todas las islas, la Administración de Justicia también debe formar parte de esa reflexión. Además, esa demanda todavía cobra más sentido en una isla que hemos vivido en estos últimos años circunstancias extraordinarias. Miles de familias, de autónomas y de empresas han tenido que afrontar situaciones complejas relacionadas con el empleo, las prestaciones, la actividad económica y la recuperación de sus proyectos de vida después del volcán.

Y en este contexto, acercar la justicia a la ciudadanía no es un lujo ni es un privilegio, es una necesidad. Por supuesto, valoramos los avances tecnológicos, las herramientas telemáticas que facilitan determinados procedimientos, pero la digitalización no puede sustituir la presencia afectiva de los servicios públicos en el territorio. Creemos que La Palma, en este caso, no está pidiendo un trato de favor, sino que está reclamando igualdad.

Y está reclamando disponer de los mismos instrumentos de protección de los derechos laborales y sociales que existen ya en otros territorios de Canarias y en otras islas no capitalinas. Por todo eso, desde el Grupo Socialista votaremos favorablemente esta moción. Lo hacemos con espíritu constructivo y con la convicción de que cuando se trata de defender los derechos de trabajadores y trabajadoras, de pensionistas, de las personas más vulnerables y de la igualdad entre territorios, debemos ser capaces de sumar esfuerzos por encima de las diferencias políticas.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

Porque acercar la justicia a las personas es fortalecer la democracia. Y porque una isla más igualitaria también es una isla más justa. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias, señora Vanoostende.

Por parte del Grupo Nacionalista en el Ayuntamiento de Los Llanos, desde luego, compartimos plenamente el fondo, la sensibilidad, los motivos que sustentan la moción que nos presenta hoy el Partido Popular en boca de su concejal, don José Arón León. Estamos de acuerdo en que la tutela judicial efectiva, la superación de la doble insularidad y la equiparación con otras islas, como pueden ser Lanzarote o Fuerteventura, son de estricta justicia social.

Para los trabajadores, como han mencionado ambos, y también para las empresas de Los Llanos de Aridane y de la Isla de la Palma. Me gustaría hacer una puntualización para tener todo el rigor en el debate. Y hay una afirmación que contiene la exposición de los motivos.

Se sostiene que la sección de lo social en La Palma queda nuevamente fuera de la ecuación y que las Islas Verdes quedan fuera de las políticas de justicia. Según he podido averiguar, efectivamente no es así. El Gobierno de Canarias sí que ha incluido a La Palma en la ecuación y lo ha hecho ante el órgano competente, el Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Tengo el número de registro de salida incluso, que es de 2026, de fecha 13 de marzo, donde la Consejería de Presidencia del Gobierno de Canarias, a través de la Viceconsejería de Justicia y Seguridad, remitió un informe dirigido formalmente al Ministerio. En ese documento se solicita de forma expresa la creación de la plaza judicial del orden de lo social en el Tribunal de Instancia de Santa Cruz de La Palma, debiendo crearse la correspondiente sección. Y lo que es más importante para este municipio, el Gobierno de Canarias solicita que esa sección extienda su jurisdicción a todo el ámbito territorial de la isla, abarcando específicamente los dos partidos judiciales de la isla, el de Santa Cruz de La Palma y el de Los Llanos de Aridane.

Por tanto, el trabajo de fundamentación jurídica y la iniciativa institucional ante Madrid digamos que ya están en marcha. El Gobierno de Canarias ha reaccionado precisamente utilizando la tramitación del proyecto de Real Decreto de las 500 unidades judiciales de la programación de 2026 y la revisión quinquenal que permite a la ley orgánica del Poder Judicial, perdón, que permite la ley orgánica del Poder Judicial para exigir que no se deje atrás a La Palma. El informe del Gobierno autónomo de Canarias utiliza datos demoledores que refuerzan argumentos desde luego de la moción que presenta el Grupo Popular.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

Demuestra que en 2025 se celebraron 423 juicios en la isla y destapa el colapso oculto de otros 293 juicios palmeros que tuvieron que tramitarse en Tenerife. Y eso se ha mencionado también usted en la moción. Porque los ciudadanos fijan domicilios ficticios allá para evitar que los asuntos se eternicen.

Coincido además con ustedes en que la distancia física está provocando, y lo han nombrado también, conciliaciones forzadas y desventajosas ante el CEMAC. Porque los profesionales palmeros prefieren un mal acuerdo antes que ver un procedimiento de sus clientes eternizado en otra isla. Confirma también que gracias al nuevo diseño de la eficiencia judicial a Ley Orgánica 1 /2025, el coste económico es mínimo pues solo se requeriría la cobertura de la plaza judicial y la ampliación de la plantilla de funcionarios, contando ya, desde luego, con el respaldo de los colegios de abogados y también de los graduados sociales.

Por lo tanto, en nuestro sentido del voto por coherencia además y por todo lo argumentado, en la defensa de nuestro municipio y con coherencia con nuestra isla, va a ser a favor de la moción solicitándole, como se lo indicaba a principios del pleno y formalmente entregar una pequeña enmienda de adición, modificación del punto habíamos dicho que podemos incluirlo incluso en el primer punto, como una ampliación de ese primer punto del orden del día. Y es que no podemos instar al Gobierno de Canarias a promover algo ya promovido, lo riguroso y lo institucional y lo que da fuerza a este Ayuntamiento es reformular el acuerdo para y leo textualmente el texto que pretendemos incluir que es respaldar de forma unánime y cerrar filas como Ayuntamiento de Los Llanos en torno al informe formalizado por la Consejería de Presidencia del Gobierno de Canarias a través de la Viceconsejería de Justicia y Seguridad ante el Ministerio, a la que hacía referencia precisamente antes, a la del 13 de marzo del 26, exigiendo al Gobierno de España que acepte la creación de esa sección de lo social cuyo ámbito territorial sea la Isla de la Palma en la programación de 2026. Básicamente eso es, si usted tiene bien incluirlo en ese primer párrafo, por ejemplo, pues cuenta desde luego con nuestro voto a favor.

Así que dicho esto, pues, si no quieren argumentar alguna cosa más o si quiere manifestarse acerca de la enmienda.

Interviene el Concejal del Partido Popular, el Sr. León García, diciendo: No, señor alcalde. Tal y como habíamos hablado con anterioridad, aceptamos obviamente la inclusión de la enmienda.

Simplemente apuntar dos cosas. Hacía referencia a la noticia que yo había leído de junio de 2026. Esa noticia no era del Gobierno de Canarias, es una noticia que sacó directamente del TCJ que no incluía obviamente esta solicitud.

Y respecto a lo de los domicilios ficticios, eso que no es del todo así, sino que simplemente obviamente cuando un cliente visita un despacho y

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

automáticamente sabiendo la demora y en función de la urgencia, solicita en el propio escrito de demanda para evitar precisamente un año, año y medio o nueve meses de demora, solicitar la vista en Tenerife. O sea, está dentro del trámite, digamos, normal al que nos hemos acostumbrado en el ejercicio, pero no al que nos corresponde por derecho como residentes de una isla menor para evitar sufrirse esa doble insularidad. Simplemente eso.

Aceptamos obviamente la inclusión. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Muy bien.
Muchísimas Gracias, Sr. Concejal.

Pues, sin más, procedemos a votar la enmienda del Grupo de Partido Popular en el municipio de Los Llanos para la necesidad de implantación de la sección de lo social, antiguo juzgado de lo social, en los tribunales distancia de nuestra isla de La Palma. ¿Votar la sección? ¿Qué dije? Ah, perdón, votar la moción.

Votar la moción, perdón. No tengo el mejor día hoy y le pido disculpas. ¿votamos la moción presentada por el Partido Popular? Perfecto.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Respaldar de forma unánime y cerrar filas como Ayuntamiento de Los Llanos en torno al informe de 13 de marzo de 2026 formalizado por la Consejería de Presidencia del Gobierno de Canarias a través de la Viceconsejería de Justicia y Seguridad ante el Ministerio, exigiendo al Gobierno de España que acepte la creación de esa sección de lo social cuyo ámbito territorial sea la Isla de la Palma en la programación de 2026.

SEGUNDO: Solicitar que dicha creación sea incorporada a la planificación de la planta judicial y a los instrumentos de programación y financiación necesarios para garantizar su puesta en funcionamiento en el menor plazo posible.

TERCERO: Reivindicar que los principios de igualdad territorial, cohesión social e insularidad sean tenidos en cuenta en la distribución de los recursos de la Administración de Justicia en Canarias, garantizando que los ciudadanos de las islas no capitalinas dispongan de un acceso efectivo y cercano a los órganos judiciales especializados.

CUARTO: Instar al Parlamento de Canarias y al Cabildo Insular de La Palma a respaldar institucionalmente esta reivindicación y a realizar cuantas acciones resulten oportunas para impulsar su materialización.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, al Consejo General del Poder Judicial, al Gobierno de Canarias, al Parlamento de Canarias, al Cabildo Insular de La Palma, a la Delegación del Gobierno en Canarias, a los grupos parlamentarios con representación en las Cortes Generales y en el Parlamento de Canarias, así como el Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma y el Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales.

3. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LOS LLANOS DE ARIDANE A DON JESÚS PÉREZ MORERA.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

Moción para el inicio del expediente de concesión del título de Hijo Adoptivo de Los Llanos de Aridane a **Don Jesús Pérez Morera.**

Exposición de motivos

Los honores y distinciones municipales constituyen una de las más altas expresiones de reconocimiento que puede otorgar una corporación local a aquellas personas que, por sus méritos, trayectoria y aportaciones excepcionales, hayan contribuido de forma significativa al prestigio, la identidad, el conocimiento o el enriquecimiento cultural de nuestro municipio.

Entre esas personas destaca Don Jesús Pérez Morera, natural de Santa Cruz de La Palma, doctor en Historia del Arte por la Universidad de La laguna, profesor titular de dicha universidad y uno de los investigadores más reconocidos de Canarias en el ámbito de la historia, el patrimonio histórico, la arquitectura y el urbanismo.

A lo largo de una dilatada trayectoria académica y científica ha desarrollado una labor investigadora de referencia, convirtiéndose en una de las voces más autorizadas en el estudio y divulgación del patrimonio cultural canario.

Su obra ha contribuido decisivamente al conocimiento, conservación y valoración del legado histórico de las Islas Canarias, siendo autor, entre otras publicaciones, de más de 36 artículos y 16 libros, que constituyen una referencia imprescindible para investigadores, estudiantes, administraciones públicas y ciudadanía en general.

Sin embargo, más allá de la relevancia de su trayectoria académica, la vinculación de Don Jesús Pérez Morera con Los Llanos de Aridane merece una consideración singular.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

Gracias a investigaciones, publicaciones y conferencias desarrolladas en las últimas décadas, disponemos de un conocimiento más profundo y riguroso sobre la formación histórica de Los Llanos de Aridane, la evolución de su trama urbana, la configuración de sus espacios públicos, la arquitectura tradicional y los elementos patrimoniales que conforman la identidad del municipio.

Entre sus aportaciones más destacadas se encuentra la obra "En el lugar de Los Llanos. Arquitectura y organización espacial de los primeros núcleos de poblamiento del Valle de Aridane", publicada con motivo del V Centenario de la fundación de la ciudad. Este trabajo constituye una de las investigaciones más completas realizadas sobre los orígenes y desarrollo histórico de Los Llanos de Aridane, aportando una visión rigurosa y documentada sobre la evolución del municipio desde sus primeros asentamientos hasta la consolidación de su estructura urbana.

Su último libro *"La Calle Real de Los Llanos de Aridane. Vida y Sociedad. Siglos XVI-XX"* realiza un análisis exhausto de las casas de esta calle principal de nuestro municipio con el objeto de, en palabras del autor, "reflejar los valores identitarios, históricos, sociales, colectivos, materiales e inmateriales que hay detrás de lo que nos pueda parecer unos simples muros o una simple fachada". Esta reciente publicación constituye una nueva demostración de ese compromiso permanente con la recuperación, estudio y divulgación de la memoria histórica local, ampliando el conocimiento sobre uno de los espacios más emblemáticos del casco histórico y reforzando la conciencia colectiva sobre la necesidad de proteger y poner en valor el patrimonio cultural del municipio.

La trayectoria de Don Jesús Pérez Morera adquiere además una especial relevancia en un momento en el que la protección, conservación y puesta en valor del casco histórico de Los Llanos de Aridane continúa siendo uno de los grandes retos colectivos del municipio. La defensa del patrimonio histórico no constituye únicamente una obligación legal o administrativa, sino también un compromiso con la memoria colectiva, la identidad cultural y el legado recibido de quienes construyeron la ciudad que hoy conocemos.

Reconocer a quienes han dedicado su vida al estudio, investigación y divulgación de nuestro patrimonio supone también reafirmar la voluntad de seguir fortaleciendo las políticas públicas orientadas a la conservación del casco histórico de Los Llanos de Aridane, promoviendo su conocimiento, protección y valorización como elemento esencial de nuestra identidad colectiva y como legado que debemos transmitir en las mejores condiciones posibles a las generaciones venideras.

La contribución de Don Jesús Pérez Morera trasciende, por tanto, el ámbito académico. Su obra ha enriquecido el conocimiento de nuestra historia, ha fortalecido el vínculo de la ciudadanía con su patrimonio y ha contribuido a proyectar la imagen cultural de Los Llanos de Aridane más allá de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

nuestras fronteras. Su trabajo constituye un legado permanente al servicio del municipio y una aportación de extraordinario valor para toda la sociedad llanense.

Por todo ello, concurren en Don Jesús Pérez Morera méritos excepcionales que justifican sobradamente el reconocimiento institucional del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane mediante la concesión del título de Hijo Adoptivo.

Es por lo que el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane solicita

Parte resolutiva

Iniciar el expediente para la concesión del título de Hijo Adoptivo de Los Llanos de Aridane a Don Jesús Pérez Morera, como muestra de gratitud y reconocimiento hacia quien ha dedicado una parte esencial de su vida profesional al estudio, defensa y difusión de la historia y el patrimonio de nuestro municipio.

En Los Llanos de Aridane, a 16 de junio de 2026

Fdo. Alicia Vanoostende Simili
Portavoz del Grupo Socialista
(Documento firmado digitalmente)

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto número 3 del orden del día. Y en este caso es moción que presenta el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Los Llanos para el inicio del expediente de concesión de título de hijo adoptivo de Los Llanos de Aridane a don Jesús Pérez Moreda.

Tiene la palabra la señora Concejal Vanoostende.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Portavoz del Grupo Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Gracias, Sr. Alcalde.

Bueno, los honores y distinciones municipales no deben entenderse como un simple trámite administrativo ni como una cortesía de protocolo. Creemos que en realidad es una de las más altas expresiones de reconocimiento que este ayuntamiento puede otorgar. Conceder el título este como hijo adoptivo, creemos que definimos qué valores queremos proyectar desde el ayuntamiento como sociedad, como son el mérito, la excelencia y sobre todo el compromiso inquebrantable con nuestra identidad. Por eso, desde el Grupo Socialista presentamos hoy esta moción para iniciar el expediente de concesión del título de hijo adoptivo a don Jesús Pérez

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

Moreda, una figura cuya trayectoria profesional y humana está muy ligada al latido histórico de Los Llanos.

Hablamos de un hombre que, aunque nacido en la capital de nuestra isla y con parte de su familia de este municipio, ha hecho de nuestro municipio su principal objeto de estudio y de desvelo. Jesús Pérez Moreda es doctor en Historia del Arte y profesor de la Universidad de La Laguna, pero más allá de estos títulos, es hoy una de las voces más autorizadas y respetadas de todas Canarias en el ámbito del patrimonio histórico, la arquitectura y el urbanismo. Su obra es impresionante, más de 36 artículos especializados y 16 libros que son hoy consulta obligatoria para cualquier investigador o estudiante que quiera entender la riqueza artística de nuestro archipiélago.

Pero hoy no solo nos convoca aquí su brillantez académica, sino cómo ha puesto ese conocimiento al servicio de nuestro municipio. Gracias a su rigor científico, hoy disponemos en Los Llanos de Aridane disponemos los aridanenses de un espejo nítido donde mirarnos. Jesús Pérez Moreda nos ha permitido conocer, con una profundidad antes inexistente, cómo se formaron nuestros primeros núcleos de población en el Valle de Aridane.

Su obra fundamental sobre el origen del municipio y su evolución urbana nos enseña que nuestras plazas y calles no son solo asfalto y piedra, sino el resultado de siglos de historia social y económica. Mención especial merece su trabajo más reciente, sobre la Calle Real presentada por este Ayuntamiento, donde analiza la vida y la sociedad de nuestra arteria principal desde el siglo XVI hasta nuestros días. En palabras del propio autor, su objetivo es reflejar los valores identitarios, colectivos y materiales que hay detrás de lo que a veces nos parecen simples muros o fachadas.

Jesús Pérez Moreda ha logrado que veamos nuestro casco histórico no como un decorado del pasado, sino como un organismo vivo que debemos proteger. La labor de don Jesús adquiere hoy una relevancia política de primer orden. En un momento donde la protección y puesta en valor de nuestro casco histórico sigue siendo uno de los grandes retos de nuestro Ayuntamiento, su labor investigadora refuerza nuestra conciencia colectiva.

La defensa del patrimonio no es solo una obligación legal, es un compromiso con nuestra memoria y con las generaciones venideras, a quienes debemos transmitir este legado en las mejores condiciones posibles. Reconocer a don Jesús Pérez Moreda es, en definitiva, reafirmar nuestra voluntad de seguir fortaleciendo las políticas públicas de conservación y valorización de lo que nos hace únicos. Y finalizo la contribución de don Jesús Pérez Moreda trasciendo los libros y las aulas para convertirse en un legado permanente al servicio de los Llanos de Aridane.

Su trabajo ha proyectado nuestra imagen cultural más allá de nuestras fronteras, enriqueciendo el orgullo de ser llanenses. Por su gratitud, por

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

su generosidad y por haber dedicado una parte esencial de su vida profesional a defender nuestra historia, les pido el voto favorable para iniciar este expediente de hijo adoptivo. Hagamos justicia con quien tanto ha hecho por nuestra memoria. Muchas Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas Gracias, Sra. Vanoostende.

Tiene la palabra, El Sr. Concejal del Grupo Popular, el señor González.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el Portavoz del Grupo Popular, D. Víctor Manuel González Hernández, diciendo: Los Llanos de Aridane. Quiero sumarme, antes de empezar, a las palabras tanto de la Alcalde como de la portavoz del Partido Socialista con el pueblo de Venezuela. En las últimas horas, una tragedia, una catástrofe que toca de lleno al corazón del mundo, Los Llanos de Aridane, La Palma y Canarias siempre ha estado y está más que nunca con Venezuela.

Entrando ya en materia de la propia moción, hoy es uno de esos días en los que ser Concejal de este Pleno cobra un sentido verdaderamente profundo. Como portavoz del Partido Popular, pero sobre todo como aridanense que ama nuestra tierra, es un absoluto honor y orgullo tomar la palabra para apoyar con toda la firmeza y el corazón el inicio de este expediente para nombrar hijo adoptivo de nuestro municipio a don Jesús Pérez Morera. A veces tendemos a pensar que la identidad de un pueblo es algo abstracto, es algo que simplemente está ahí, pero la realidad es que la identidad se construye, se protege y se mima.

Y si hoy los llanenses miramos nuestro casco histórico y nos reconocemos en él, si paseamos por nuestras calles y sentimos el orgullo de nuestra arquitectura tradicional y de nuestros espacios públicos, es en gran parte gracias a la mirada, el talento y el rigor de personas como don Jesús Pérez. Durante décadas, sus investigaciones, sus conferencias y sus publicaciones nos han devuelto nuestro propio pasado ordenado, explicado y dotado en valor. Nos ha enseñado a mirar lo que antes solo veíamos.

Su vinculación con este municipio no es simplemente un papel, es un compromiso. Y quiero detenerme en algo que para mí y para el Partido Popular es fundamental. Su valentía, su firmeza, posicionamiento en la defensa, conservación y puesta en valor de nuestro casco histórico.

Proteger el patrimonio no siempre es un camino fácil, requiere de convicción, requiere de argumentos y requiere de un amor ciego por la herencia cultural de un pueblo y hace a un pueblo. Don Jesús ha sido uno de esos faros que nos ha guiado para entender que el progreso de Los lLanos de Aridane no está reñido con el respeto a nuestras raíces, sino que se nutren entre ellos. Por todo esto desde el Partido Popular no solo votamos a favor de este inicio de expediente, hacemos también nuestra, esta iniciativa la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

cual planteamos como en anteriores ocasiones se pueda elevar hasta a institucional.

La apoyamos con la sensibilidad de saber que estamos haciendo justicia con un hombre excepcional y con la firmeza de un grupo político comprometido con el patrimonio aridanense. Don Jesús Pérez Morera es ya, por derecho propio y por el cariño de nuestra gente, parte de nuestra historia. Hoy en este pleno solo se empieza a hacer oficial lo que la calle y la cultura ya saben, que es una Aridanense más, un llanense más, aunque sea vecino de Santa Cruz de la Palma, está comprometido con nuestra identidad. Muchísimas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchísimas Gracias, señor Concejal.

Y para cerrar tiene la palabra por parte del Grupo Nacionalista de Coalición Canaria en el Ayuntamiento la Sra. González.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Concejal del Grupo Nacionalista de Coalición Canaria, Dña. Marlene González Almeida, diciendo: Gracias, Alcalde. Buenas tardes a todos y a todas. Agradecer la propuesta del Partido Socialista, la propuesta de nominar a, hijo adoptivo, a Jesús Pérez Morera.

Una persona muy vinculada al municipio y con la que tengo que decir en mi caso, como concejala de cultura, he podido trabajar y he podido constatar su compromiso con los llanos de Aridane. Es sin duda una persona que atesora una enorme trayectoria en beneficio de la historia colectiva y que ha dejado su huella en nuestro municipio. Jesús Pérez Morera nació en Santa Cruz de la Palma en el año 1963.

Es licenciado en Geografía e Historia por la Universidad de La Laguna y doctor en Historia del Arte. En la actualidad y desde el año 1996 es profesor titular de Historia del Arte en el Departamento de Historia del Arte. Sus líneas de investigación preferentes se han centrado en el estudio de las artes suntuarias, platería, joyería y artes textiles, artes hispanoamericanos y relaciones artísticas con Canarias y América.

Arte flamenco, arte barroco, iconografía, arte y sociedad y arte y arquitectura conventual. Es autor de una monografía sobre los ingenios de la caña dulce, arquitectura y organización espacial, así como de otras ponencias y publicaciones en las que se estudia el legado artístico generado por el mecenazgo y el comercio azucarero. La platería americana representa otro de sus temas de especialidad.

La joyería antigua o histórica también ha sido abordada por él en varios estudios pioneros en nuestras islas de especial interés para la joyería hispánica en general. Además de haber impartido diversos cursos y seminarios sobre las artes textiles, es autor de numerosas monografías sobre los vestuarios y joyeros marianos existentes en las islas Canarias y

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

sobre las colecciones de ornamentos litúrgicos de las Catedrales de la Laguna y de Puebla de Los Ángeles en México. Autor de numerosos libros, capítulos de obras colectivas y artículos especializados, sus investigaciones constituyen referencias indispensables para el estudio del patrimonio cultural canario, con más de 130 publicaciones, documentos científicos y técnicos, además de otros trabajos en congresos nacionales e internacionales.

Paralelamente a su actividad, docente e investigadora ha desarrollado una inmensa, intensa labor en defensa, estudio y conservación del patrimonio cultural, catalogación e inventario, protección y planeamiento, memorias para las declaraciones de BIC e informes y asesoramientos sobre bienes culturales, entre ellos el dossier complementario para la declaración por la UNESCO de la Ciudad de la Laguna como Patrimonio Cultural de la Humanidad. Su compromiso con la investigación rigurosa, la docencia universitaria y la salvaguarda del patrimonio ha sido reconocido por distintas Instituciones culturales y académicas, miembro de la Real Academia Canaria de Bellas Artes de San Miguel Arcángel, don Jesús Pérez Morera ha dedicado su vida profesional al estudio, protección y divulgación de la cultura canaria, dejando una huella profunda en varias generaciones de investigadores y en el conocimiento del patrimonio histórico de las islas.

En el caso de la ciudad de Los Llanos, ha dejado al municipio obras de referencia sobre el centro histórico y sobre el Valle de Aridane, en el lugar de Los Llanos, arquitectura y organización espacial de los primeros núcleos de poblamiento del Valle de Aridane en el año 2020 y la calle Real, el recientemente publicado. También sobre el santuario de Nuestra Señora de las Angustias y, por otro, memorias justificativas para las declaraciones de bien de interés cultural al conjunto histórico de Los Llanos.

Reseñar también las célebres y recordadas exposiciones acontecidas en la Casa Massieu, por la excelencia de su trayectoria académica, la relevancia y notabilidad de sus aportaciones científicas y su permanente e inquebrantable dedicación al servicio de la cultura y el patrimonio histórico artístico de la ciudad de Los Llanos, don Jesús Pérez Morera reúne méritos para ser distinguido con el reconocimiento que se propone, hijo adoptivo de la ciudad de Los Llanos de Aridane.

Desde el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria avanzamos que nuestro voto será favorable. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias, señora González.

Aquí se me ocurre, parafraseando incluso a nuestro presidente, decir que queremos islas iguales. Queremos islas iguales y en la isla de La Palma también lo que queremos es tener vertientes iguales.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

Y yo creo que, de esta manera, desde luego, abundamos con este nombramiento en eso.

Bueno, vistas las intervenciones de todos los grupos, votamos la moción presentada por el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Los Llanos para nombrar como Hijo Adoptivo a Jesús Pérez Morera.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente para la concesión del título de Hijo Adoptivo de Los Llanos de Aridane a Don Jesús Pérez Morera, como muestra de gratitud y reconocimiento hacia quien ha dedicado una parte esencial de su vida profesional al estudio, defensa y difusión de la historia y el patrimonio de nuestro municipio.

4. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA HABILITACIÓN DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO DE USO EXCLUSIVO PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

Moción del Grupo Municipal Socialista para la **habilitación de plazas de estacionamiento de uso exclusivo para pacientes del Servicio de Urgencias** del Centro de Salud de Los Llanos de Aridane

Exposición de motivos

El Centro de Salud de Los Llanos de Aridane constituye uno de los principales servicios públicos esenciales del municipio y presta atención sanitaria tanto a través de las consultas de Atención Primaria como mediante el Servicio de Urgencias.

La zona de urgencias dispone de un acceso específico para ambulancias y para la parada momentánea de vehículos particulares que trasladan pacientes. Sin embargo, las personas que acuden a este servicio deben buscar estacionamiento en las calles del entorno, una tarea que en muchas ocasiones resulta complicada debido a la elevada ocupación de las plazas disponibles y a la existencia de zonas de estacionamiento reservadas para residentes.

Esta situación afecta especialmente a personas que acuden solas a urgencias encontrándose enfermas, con dolor o limitaciones físicas temporales, así

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

como a madres, padres o familiares que trasladan a menores de edad que requieren atención médica urgente.

La dificultad para encontrar aparcamiento en las inmediaciones del centro sanitario provoca con frecuencia que los usuarios tengan que recorrer varias calles buscando una plaza libre, retrasando su acceso al servicio sanitario o generando situaciones de estacionamiento indebido que pueden derivar en sanciones.

Resulta llamativo que en nuestro municipio existan plazas de estacionamiento reservadas para usuarios de determinados centros sanitarios privados y otras actividades asistenciales, mientras que quienes necesitan acceder al servicio público de urgencias carecen de espacios específicamente habilitados para facilitar su llegada al centro.

Por ello, se considera oportuno estudiar fórmulas que permitan mejorar la accesibilidad al Servicio de Urgencias del Centro de Salud de Los Llanos de Aridane mediante la reserva de un número limitado de plazas de estacionamiento de corta duración destinadas exclusivamente a pacientes o acompañantes que acudan a dicho servicio.

Se trata de una medida sencilla, de bajo coste y alto impacto social, orientada a mejorar la atención a la ciudadanía en momentos especialmente delicados y a garantizar un acceso más rápido y cómodo a un servciio público esencial.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes

Parte resolutiva

1.- Instar al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane a realizar un estudio técnico sobre la disponibilidad de espacio en el entorno del Servicio de Urgencias del Centro de Salud, con el fin de habilitar entre cinco y diez plazas de estacionamiento destinadas al uso exclusivo de pacientes y acompañantes que acudan a dicho servicios.

2.- Que dicho estudio se realice en coordinación con la dirección del Centro de Salud, el Servicio Canario de Salud.

3.- Analizar la fórmula más adecuada para garantizar el correcto uso de estas plazas, priorizando sistemas de estacionamiento de corta duración vinculados a la asistencia sanitaria urgente.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma y a la Dirección del Centro de Salud de Los Llanos de Aridane.

En Los Llanos de Aridane, a 18 de junio de 2026

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

Fdo. Alicia Vanoostende Simili
Portavoz del Grupo Socialista

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al tercer punto del orden del día, perdón, cuarto punto del orden del día, moción que también presenta el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Los Llanos para la habilitación de plazas de estacionamiento de uso exclusivo para pacientes del servicio de urgencias del Centro de Salud de Los Llanos.

Tiene la palabra la señora Concejal Vanoostende.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo:
Gracias, señor Alcalde.

El Centro de Salud de Los Llanos de Aridanes es, sin duda, uno de los pilares fundamentales de nuestro bienestar social, es mucho más que un edificio administrativo, es el lugar donde todos y todas buscamos respuestas cuando nos encontramos más vulnerables. Hoy en día, sin embargo, este derecho a una atención sanitaria rápida y digna choca con un obstáculo que es puramente logístico, que es la gran dificultad de aparcar en las cercanías del servicio de urgencias.

Por eso hoy traemos esta propuesta, porque entendemos que en la política local tenemos que centrarnos en resolver los problemas del día a día de nuestros vecinos, sobre todo cuando generan angustia. No podemos ignorar que acudir a urgencias se ha convertido a veces en un acarreado obstáculo, sobre todo si uno tiene que ir solo o si tiene que llevar a menores.

Sabemos del problema de tráfico, sobre todo del aparcamiento que tenemos en nuestro municipio. La elevada ocupación y la asistencia de zonas reservadas solo para residentes obligan muchas veces a los pacientes, como decía antes, muchas veces personas que van solas en su propio vehículo, personas que van con dolor o con problemas o personas que van trasladando a niños y niñas a dar vueltas interminables buscando un hueco para aparcar.

Esto no es solo una molestia, que lo es, pero sobre todo es un retraso en la asistencia médica que puede ser muy, incluso fatal para la salud de las personas y que, además, por otro lado, empuja muchas veces a los vecinos y vecinas a aparcar mal, y así de esa manera a cometer infracciones por la pura necesidad de llegar cuanto antes al servicio de urgencias.

Por eso nuestra moción, hemos querido hacer una moción que no sea una imposición cerrada, sino una hoja de ruta. Por ello pedimos que se haga un estudio para poder habilitar entre cinco y diez plazas de uso exclusivo para los usuarios del centro de urgencias del centro de salud. Pedimos que

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

ese estudio se haga en coordinación técnica con los profesionales sanitarios y que se analicen las fórmulas más adecuadas, que sabemos que no es fácil, garantizando que nadie se ha sancionado por recibir atención médica.

Sabemos que no es fácil buscar una fórmula para controlar el buen uso de esas plazas dedicadas solo a los usuarios de urgencias, es verdad que es difícil vigilar quién realmente hace buen uso o no, pero queremos pensar que la dificultad administrativa no puede ser una excusa para la inacción política.

Por eso lo dejamos abierto, porque entendemos que hay muchas formas de poder establecer cómo controlar el uso de esas plazas, porque por un lado se podría establecer una limitación temporal, como en otras zonas, pero que eso no encaja en la naturaleza de una urgencia médica, una urgencia imprevisible, no podemos pedirle a una persona que entra con un dolor o a unos padres que están pendientes de su hijo que estén pendientes y le agota el tiempo de aparcamiento, ¿no?

Por eso proponemos que se haga un estudio técnico que debe contemplar fórmulas mucho más flexibles y razonables, ¿no? Entendemos que proponemos que si la policía local, podría ser una propuesta, avanzándonos a las dificultades que puede tener el control de este uso, proponemos que si la policía local detectase un uso prolongado o sospechoso, que el ciudadano tenga la seguridad jurídica de poder anular cualquier incidencia o cualquier infracción, aportando simplemente el justificante de asistencia o el informe de urgencia.

Incluso se podrían explorar vías de colaboración con el centro de salud, ¿no?, para que ellos mismos faciliten las acreditaciones temporales a quienes están siendo atendidos, es decir, unas justificaciones frente al Ayuntamiento.

Es decir, creemos que hay muchas fórmulas que se pueden estudiar con la policía municipal para, por un lado, habilitar entre cinco y diez plazas de uso exclusivo para los pacientes de urgencia y, por otro lado, que se pueda controlar el buen uso que se hace de estas plazas.

No quiero que nos quedemos en él no se puede o en él es muy difícil hacerlo por miedo a la burocracia o a la forma de controlar. Creemos que es una medida que es de muy bajo coste económico, prácticamente ninguno, y que, sin embargo, tiene un altísimo impacto social porque le facilita a las personas el poder dejar su vehículo fácilmente cuando estamos en la cuestión, a veces, de vida o muerte.

Creemos que se trata de sensibilidad y que cuando haya una urgencia, pues que el vecino su única preocupación sea su salud y no si el coche lo tiene mal aparcado o si le van a por una multa o si no tiene dónde aparcar. Por eso le pedimos el voto favorable para esta moción, para que tengamos un

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

sistema de salud que sea accesible y un Ayuntamiento que cuide a los vecinos en los momentos difíciles. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Vanoostende.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, el Sr. González.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el portavoz del Grupo Popular, D. Víctor Manuel González Hernández, diciendo: Señor González Gracias, Alcalde. Desde el Partido Popular siempre hemos tenido claro que la política municipal debe de ser útil, rigurosa y centrada en dar soluciones reales a los problemas del día a día de nuestros vecinos.

Apoyamos esta moción porque la necesidad es indiscutible y además los puntos de acuerdo planteados demuestran seriedad, coordinación y respaldo técnico. Miren, pongámonos en la piel de la realidad que viven muchos de nuestros vecinos y vecinas. Pensamos o pensemos en ese usuario que sufre un contratiempo de salud, en algunos casos de salud grave, una crisis, un dolor agudo y tiene que trasladarse al centro médico en su vehículo propio, muchas veces completamente solo.

Esa persona no tiene ni el tiempo ni un acompañante que se baje a pedir ayuda mientras busca un sitio. Esa persona ni puede ni tiene el tiempo ni las facultades físicas en ese momento para ponerse a dar vueltas por los alrededores buscando un aparcamiento libre. Los puntos que se recogen en esta moción son, a nuestro entender, el camino correcto para dar una respuesta vital.

En primer lugar y antes de nada el encargo al realizar ese estudio técnico para habilitar esas cinco o diez plazas en el entorno del centro de salud. Esta moción no pide imposible, esta moción está pidiendo priorizar el espacio público existente. En segundo lugar exige que este estudio se haga como es normal en total coordinación con la dirección del centro de salud y el servicio canario de la salud.

Nadie mejor que ellos saben y entiende las necesidades de esas plazas que los propios profesionales que allí trabajan. El tercer punto es quizás la clave del éxito de esta medida, analizar la fórmula más adecuada para garantizar el correcto uso de estas plazas, plazas que tienen que ser de alta rotación y por último dar traslado de este acuerdo a la gerencia de los servicios sanitarios de La Palma y la propia dirección del centro. Esta moción viene a plantear una solución clara y efectiva, es decir una urgencia sanitaria exige una respuesta inmediata.

El Partido Popular va a votar a favor porque entendemos que la política está para esto, para cooperar entre administraciones y para hacer la vida a los ciudadanos ya no sólo de los llanos de Ariane, sino sobre todo de todas esas personas que se acercan al centro de salud, hacer la vida un poco más

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

fácil, especialmente en los momentos en que se sienten más vulnerables. Muchísimas Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchísimas Gracias, Sr. Concejal.

Cierra el turno de intervenciones por parte del Grupo Nacionalista de Coalición Canaria en el Ayuntamiento, el Concejal, en este caso, de Seguridad, el señor Acosta. Tiene usted la palabra.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el portavoz del Grupo Nacionalista de Coalición Canarias, D. Francisco Javier Acosta Acosta, diciendo: Muchas gracias y buenas tardes.

Para este Grupo de Gobierno y para Coalición Canaria es siempre y ha sido una prioridad atender las demandas de trabajadores y usuarios del centro de salud. Yo mismo soy sanitario y les puedo decir que tengo especial sensibilidad por esta materia, porque sé la importancia que tiene para la vida de las personas. Pero también hubiera sido de agradecer que antes de traer esta propuesta al Pleno se hubiera informado sobre la ordenación del tráfico o cómo funcionan en otros lugares.

Una urgencia a nivel de protocolos sanitarios se gestiona con un traslado en ambulancia, no en un vehículo particular. Es cierto que, en ocasiones, por rapidez de respuesta o por el motivo que sea, un paciente puede llegar en un vehículo acompañado. Para esos casos, excepcionalmente, se suele permitir parar momentáneamente en la rampa de subida al centro de salud.

Es una forma que funciona siempre y que sigue criterios técnicos. Decimos esto porque, según figura en la parte expositiva de la moción, parece que en este momento estamos en una situación de colapso. Y no lo es.

Hay formas de dejar a pacientes en urgencia. Afortunadamente no es así. Y no lo es porque lo digamos nosotros, sino porque los responsables del propio centro nos lo han indicado.

No nos cerramos a nuevas posibilidades, desde luego, al igual que hemos escuchado y hemos tratado de ser diligentes con las peticiones que nos han hecho llegar. Así se han ampliado plazas para personas de movilidad reducida, las famosas PMR.

Hemos creado dos plazas de ayuda a domicilio. Hemos creado zona delimitada para vecinos de zona verde. Y como siempre ha habido y existen plazas para ambulancias en cada uno de los accesos al recinto.

En definitiva, no nos oponemos a estudiar bajo criterios técnicos con seriedad y rigor la implantación de unas medidas de ordenación del tráfico en beneficio de los pacientes. Pero planteamos unas enmiendas a la moción.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

En el punto número uno, cuando se habla de habilitar entre 5 y 10 plazas, creo que es condicionar el trabajo que se va a realizar.

Si hablamos de hacer un estudio técnico, es para que precisamente sean los especialistas quienes digan si procede y en qué cantidad. En el punto 3, propone priorizar sistemas de estacionamiento de corta duración. Y creemos que en una urgencia es difícil definir cuánto tiempo se va a permanecer.

Hay procedimientos que requieren bastante tiempo para ver su mejoría. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, el Sr. Pérez Llamas, diciendo: Muchas gracias Sr. Concejal.

Si lo hemos entendido bien, en este caso nuestro Concejal propone que en el punto número uno de su moción, más que nada eliminar el número de plazas, ni de 5 ni de 10, sino dejar en manos del estudio si procede y en qué cantidad. No nos negamos, desde luego, que nosotros recibimos lo primero, es agradecer la moción. La recibimos con buen criterio, la vamos a aprobar.

Pero lo que le decíamos era eso. Después de haberlo valorado en estos días atrás con el jefe de la policía local, con la persona encargada además del pintado de las plazas de parking y demás para valorar exactamente este tema, pues bueno, les parecía a todos, coincidíamos todos en que era más razonable. Igual pueden ser 4, que puede ser 6, que puede ser 11, no lo sé.

Entonces, no cerrarnos el abanico ni a 5 ni a 10, sino todas las que puedan ser. Entonces, bueno, dejar en manos de los especialistas que digan si se procede y en qué cantidad. Y el otro punto, cuando habla de sistema de estacionamiento de corta duración, yo creo que usted mismo lo ha argumentado antes, ¿no? Es decir, ¿cuánto es corta duración? Corta duración con todas las urgencias, ¿cuánto es? Entonces, no sabemos, ¿no? Entonces ahí en este caso estudiar la mejor manera, estudiar la mejor manera de... Porque en una urgencia, como se dice, es difícil decidir o definir cuánto vamos a estar en la urgencia.

Puedes estar media hora, puedes estar esperando dos horas y que te atiendan en diez minutos. Es que no sé. Entonces, quizás el sistema de estacionamiento de corta duración, pues lo que se propone es eso.

Es decir, oye, vamos a estudiar cuál es el sistema, cuál es el mejor sistema. Atendiendo a qué puede ser una corta duración. Pero yo creo que básicamente lo más importante es lo de no condicionar las plazas, sino dejarlo en el estudio que ya se va a hacer y que ya se ha empezado, en el que los especialistas nos digan, ¿no? Yo creo que básicamente es lo que se propone, si no estoy mal interpretándolo.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

Tiene usted la palabra.

Interviene la proponente de la moción, la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Muchas gracias.

Bueno, desde el grupo Socialista somos conscientes de que las emergencias se gestionan muchas veces con ambulancias, pero la realidad del día a día es que muchas personas van con su propio vehículo, sobre todo personas solas y personas con menores, sobre todo personas que viven relativamente cerca del centro de salud y van en vehículo para poder llegar antes, sabiendo que van a llegar antes en su vehículo muchas veces que con una ambulancia.

Sabemos que no hay problemas para dejar, para aparcar un momento, para parar el vehículo delante de la puerta, es verdad, eso no es problema, ni la ambulancia. Pero el problema real es cuando ya dejas a la persona o tú mismo, el que tienes una urgencia y vas solo y no sabes dónde aparcar, ese es el problema. Esos casos que son, quizás no son el 100% de los casos, pero pasan todos los días, ¿no?

Nosotros la verdad es que valoramos que nos hagan las enmiendas, así que siempre preferimos o les pedimos que nos las pasen antes del pleno para poder valorarlas mejor.

Y bueno, sí, las aceptamos, las consideramos razonables y las vamos a aceptar. Y yo creo que al final se trata de buscar una solución para la realidad de las personas en nuestro municipio, y que sí, eso puede ser una cuestión que realmente no nos cuesta prácticamente nada como en el presupuesto, pero que sí le facilitamos mucho la vida a muchas personas. Así que bueno, aceptamos la enmienda y nada, Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias, Sra. Vanoostende.

Como usted decía, cuando hay una propuesta que es positiva para el municipio, desde luego no debemos entender de qué color político se presenta, sino si es buena para el municipio. Desde luego yo creo que todos los que estamos aquí la atendemos.

Y eso, yo le pido disculpas por no haberle planteado la enmienda antes, pero entendíamos que era simplemente quitar el número de las 5 o 10 plazas y fijar el horario, ¿no? ¿Cuál sería el mejor? Nada más es una cosa que no es de pequeño calado, yo creo, porque desde luego no desmerece toda la moción y se va a proceder con ese estudio.

Así que le acepto, le doy las gracias por la moción y por aceptar nuestra pequeña modificación.

Pues votamos sin más la moción, el punto número 4 del orden del día, moción que presenta el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Los Llanos para la habilitación de plazas de estacionamiento de uso exclusivo para

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

pacientes en el servicio de urgencias del centro de salud de nuestro municipio.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Instar al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane a realizar un estudio técnico sobre la disponibilidad de espacio en el entorno del Servicio de Urgencias del Centro de Salud, con el fin de habilitar plazas de estacionamiento destinadas al uso exclusivo de pacientes y acompañantes que acudan a dicho servicios.

SEGUNDO: Que dicho estudio se realice en coordinación con la dirección del Centro de Salud, el Servicio Canario de Salud.

TERCERO: Analizar la fórmula más adecuada para garantizar el correcto uso de estas plazas.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma y a la Dirección del Centro de Salud de Los Llanos de Aridane.

5. ALTA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE DIVERSOS VIARIOS MUNICIPALES (Expediente 5426/2026).

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, adoptado en sesión ordinaria, el día 19 de junio de 2026, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2. ALTA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE DIVERSOS VIARIOS MUNICIPALES (Expediente 5426/2026)

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

ASUNTO: ADSCRIPCION DE VIALES AL INVENTARIO MUNICIPAL:

El Técnico Municipal que suscribe en relación con el Plan General de Ordenación Urbana, con aprobación definitiva el 16 de junio de 1987, publicado en BOC de 07 de agosto de 1987; toma de conocimiento del Texto Refundido de la Modificación el 14 de marzo de 1988 y publicación en el BOC nº 043 de 06 de abril de 1.988. Este instrumento de ordenación urbanística se encuentra vigente, en aplicación de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, **INFORMA:**

Dada la situación geográfica, la segregación física consultada en el catastro y el grado de consolidación urbanística (pavimentado, servicios municipales de abastecimiento de agua y alumbrado público), se proponen los siguientes caminos para su adscripción al inventario municipal.

COD.	DENOMINACIÓN	LONG	ANCHO	SUPERFICIE
01	INTERIOR CALLE VELAZQUEZ D1.	38 ml	Variable	86 m²
02	INTERIOR CAMINO TRIANA D1.	67 ml	3.50 ml	270 m²
03	INTERIOR CAMINO TRIANA D2.	63 ml	4,00 ml	233 m²
04	CAMINO BIOCAÑAÑA	246 ml	4,00 ml	984 m²



INTERIOR CALLE VELAZQUEZ D1



INTERIOR CAMINO TRIANA D1.



INTERIOR CAMINO TRIANA D2.



CAMINO BIOCAÑAÑA

- Es cuanto se ha de informar, en Los Llanos de Aridane, a 11 de junio de 2026.

El Arquitecto Municipal
Fdo. José Roberto Pais Martín
(Documento firmado digitalmente)

Manifiesta la Secretaria que se trata de caminos que, de hecho, son públicos por su uso y servicios, pero que no han sido formalmente incluidos en el inventario municipal.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente Dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

Primero: *Dar de alta en el Inventario Municipal de Bienes los caminos reseñados en el informe técnico*
Interior Calle Velázquez D1, Código 01, con una longitud de 39 ml, ancho variable, y suoerficie de 86 metros cuadrados.
Interior Camino Triana D1, con código 02, longitud de 67 ml, ancho de 3,50 ml y suoerficie de 270 metros cuadrados.
Interior Camino Triana D2, con Código 03, con una longitud de 63 ml, ancho de 4,00 ml y superficie de 233 metros cuadrados.
Camino Biocañaña, con Código 04, longitud de 246 ml, ancho de 4,00 ml y suoerficie de 984 metros cuadrados.

Segundo: *Llevar a cabo la oportuna anotación en el inventario de bienes.*

Tercero: *Llevar a cabo los trámites necesatrios para incluir las anteriores vías en el callejero municipal."*

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Coporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto número 5 del orden del día.

En este caso es el alta en el inventario municipal de bienes de diversos viarios municipales.

Tiene la palabra la Sra. Secretaria Miriam Pérez Afonso.

Toma la palabra la Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Consta dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda del día 19 de junio de 2026, que eleva Pleno la propuesta de, primero, dar de alta en el inventario municipal de bienes los caminos reseñados en el informe técnico, a saber, interior calle Velázquez, interior camino Triana, interior camino Triana y camino Vío Cañaña.

Segundo, llevar a cabo la oportuna anotación en el inventario de bienes, y tercero, llevar a cabo los trámites necesarios para incluir las anteriores vías en el callejero municipal.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Muchas gracias, Sra. Secretaria.

Votamos el punto número 5 del orden del día, que se trataría del alta en el inventario municipal de los caminos mencionados por la señora Secretaria.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dar de alta en el Inventario Municipal de Bienes los caminos reseñados en el informe técnico:

- Interior Calle Velázquez D1, Código 01, con una longitud de 39 ml, ancho variable, y superficie de 86 metros cuadrados.

- Interior Camino Triana D1, con código 02, longitud de 67 ml, ancho de 3,50 ml y superficie de 270 metros cuadrados.

- Interior Camino Triana D2, con Código 03, con una longitud de 63 ml, ancho de 4,00 ml y superficie de 233 metros cuadrados.

- Camino Biocañaña, con Código 04, longitud de 246 ml, ancho de 4,00 ml y suoerficie de 984 metros cuadrados.

SEGUNDO: Llevar a cabo la oportuna anotación en el inventario de bienes.

TERCERO: Llevar a cabo los trámites necesatrios para incluir las anteriores vías en el callejero municipal.

6. ALTA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE DIVERSOS PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (Expediente 5119/2026).

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, adoptado en sesión ordinaria, el día 19 de junio de 2026, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"3. ALTA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE DIVERSOS PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (Expediente 5119/2026)

Visto el informe emitido por el Ingeniero Industrial municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE MEDICIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS INSTALADOS EN VÍAS MUNICIPALES

En relación con la necesidad de proceder a la inclusión en el Inventario Municipal de los puntos de recarga de vehículos eléctricos instalados en distintas ubicaciones del término municipal, se emite el presente informe técnico de medición.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

PRIMERO.- OBJETO
El objeto del presente informe es dejar constancia de la medición de las superficies ocupadas por las instalaciones correspondientes a siete (7) puntos de recarga de vehículos eléctricos, a efectos de su correcta identificación e incorporación al inventario municipal.

SEGUNDO.- LOCALIZACIONES
Los puntos de recarga objeto de medición se encuentran ubicados en las siguientes vías públicas:

1.- Avda. Enrique Mederos (Las Camelias)
2.- C/ Doctor Fleming (Parada de Taxis)
3.- C/ Doctor Fleming (Frente a perfumería)
4.- C/ Las Rosas
5.- C/ Viera y Clavijo
6.- C/ Sabina
7.- C/ Ramón Pol

TERCERO.- CRITERIOS DE MEDICIÓN Y METODO DE MEDICIÓN.
De acuerdo con el plano adjunto, la medición realizada comprende los siguientes elementos asociados a cada punto de recarga:

- *Superficie ocupada por el poste o terminal del punto de recarga.*
- *Hornacina o armario que alberga la instalación eléctrica.*
- *Dos plazas de aparcamiento vinculadas al punto de recarga.*
- *Franjas anexas señalizadas (en su caso), destinadas a delimitación o uso exclusivo.*

Las mediciones se han efectuado mediante: cinta métrica, ademas de utilizar el Visor IDECanarias para geolocalizar los puntos, reflejándose los resultados en el presente informe y planos anexos.

CUARTO.- RESULTADO DE LAS MEDICIONES
Las superficies totales medidas (Área Total – AT) para cada una de las ubicaciones son las siguientes:
1.- Avda. Enrique Mederos (Las Camelias) — AT: 21,07 m^2
2.- C/ Doctor Fleming (Parada de Taxis) — AT: 28,75 m^2
3.- C/ Doctor Fleming (Frente a perfumería) — AT: 20,67 m^2
4.- C/ Las Rosas — AT: 21,47 m^2
5.- C/ Viera y Clavijo — AT: 20,67 m^2
6.- C/ Sabina — AT: 27,79 m^2
7.- C/ Ramón Pol — AT: 28,75 m^2

QUINTO.- CONCLUSIÓN
Se hace constar que las mediciones reflejadas en el presente informe se corresponden con la realidad física de las instalaciones existentes, conforme al plano adjunto, y se emiten a los efectos de su incorporación al Inventario Municipal.

Y para que así conste, se firma el presente informe en Los Llanos de Aridane, a 01 de junio de 2026.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

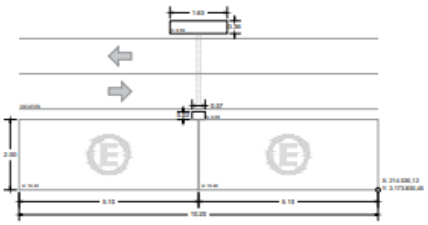
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

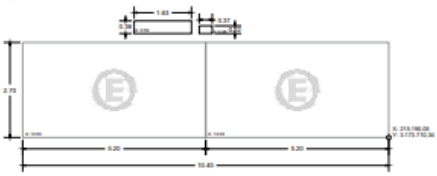
Fdo.: Ariel Enrique Valdivia Rocha
Cargo: Ingeniero Industrial
(Documentación firmada digitalmente)

Visto los PLANOS, ÁREAS Y GEOLOCALIZACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA que figuran en el expediente:

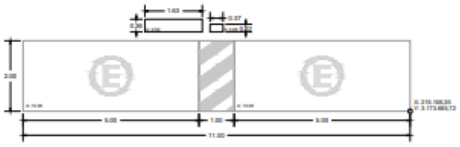
1. Av. Enrique Mederos (Las Camelias)
A_T: 21.07



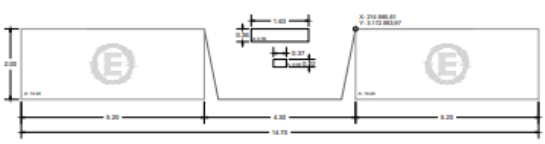
2. Parada de Taxis Calle Dr. Fleming
A_T: 28.75



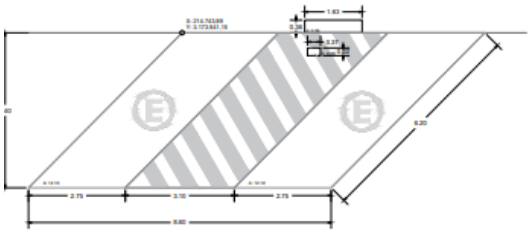
3. Calle Dr. Fleming (Frente a la perfumeria)
A_T: 20.67



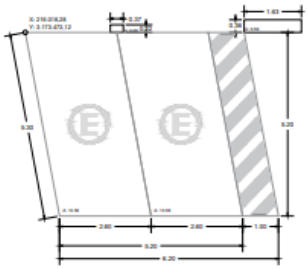
4. Calle Las Rosas
A_T: 21.47



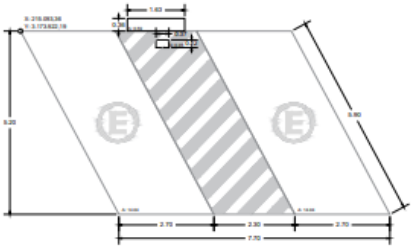
5. Calle Viera y Clavijo
A_T: 20.67



6. Calle Sabina
A_T:27.79



6. Calle Ramón Pol (multicines)
A_T:28.75



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

Toma la Secretaria la palabra para manifestar que se han ido ejecutando puntos de recarga a través de distintos expedientes administrativos y que, como previo a su licitación, procede el alta en el inventario municipal.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente Dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

***Primero:** Dar de alta en el inventario municipal de bienes los siguientes puntos de recarga de vehículos electricos*

1.- Avda. Enrique Mederos (Las Camelias) — AT: 21,07 m²
2.- C/ Doctor Fleming (Parada de Taxis) — AT: 28,75 m²
3.- C/ Doctor Fleming (Frente a perfumería) — AT: 20,67 m²
4.- C/ Las Rosas — AT: 21,47 m²
5.- C/ Viera y Clavijo — AT: 20,67 m²
6.- C/ Sabina — AT: 27,79 m²
7.- C/ Ramón Pol — AT: 28,75 m²

***Segundo:** Hacer la oportuna anotación en el inventario municipal de bienes."*

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto número 6. En este caso también es alta en el inventario municipal de diversos puntos de recarga de vehículos eléctricos.

Tiene la palabra la señora Secretaria.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Consta también dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda del 19 de junio que eleva pleno propuesta de, primero, dar de alta en el inventario municipal de bienes los siguientes puntos de recarga de vehículos eléctricos: Avenida Enrique Mederos, Avenida Doctor Fleming, Frente a Parada de Taxis, Avenida Doctor Fleming, Frente a Perfumería, Calle Las Rosas, Calle Vieja y Clavijo, Calle Sabina, Calle Ramón Pol.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

Y segundo, hacer la oportuna anotación en el inventario municipal de bienes.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias, Sra. Secretaria.

Pues votamos el punto número 6 del orden del día, que es el alta en el inventario municipal de los puntos de recarga mencionados.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dar de alta en el inventario municipal de bienes los siguientes puntos de recarga de vehículos electricos

1.- Avda. Enrique Mederos (Las Camelias) – AT: 21,07 m²
2.- C/ Doctor Fleming (Parada de Taxis) – AT: 28,75 m²
3.- C/ Doctor Fleming (Frente a perfumería) – AT: 20,67 m²
4.- C/ Las Rosas – AT: 21,47 m²
5.- C/ Viera y Clavijo – AT: 20,67 m²
6.- C/ Sabina – AT: 27,79 m²
7.- C/ Ramón Pol – AT: 28,75 m²

SEGUNDO: Hacer la oportuna anotación en el inventario municipal de bienes.

7. ACUERDO DE COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DE ESTE AYUNTAMIENTO (Expediente 5539/2026)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, adoptado en sesión ordinaria, el día 19 de junio de 2026, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"4. ACUERDO DE COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DE ESTE AYUNTAMIENTO (Expediente 5539/2026).

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA QUE FORMULA D. JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS, ALCALDE PRESIDENTE DE ESTA CORPORACIÓN, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES PARA EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y DA TRASLADO DE LOS NUEVOS MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DE PERSONAL Y DEL COMITÉ DE EMPRESA ANTE ESTE ÓRGANO.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

PRIMERO. *- Propuesta que formula el Sr. Alcalde – Presidente de esta Corporación, Don José Javier Pérez Llamas, sobre el nombramiento de representantes municipales para el Comité de Seguridad y Salud del Personal del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.*

Por la presente se eleva al Pleno la propuesta, en términos de nombrar a los siguientes representantes:

- *José Javier Pérez Llamas*
- *María Teresa Acosta Navajas*
- *José María Rivera Carrillo*
- *Maria Inmaculada Fernández Pérez*
- *Asesor de la empresa contratada Quirón Prevención*

SEGUNDO. *- Dar traslado de la comunicación de nombramiento de los miembros integrantes del Comité de Seguridad y Salud, en representación de la Junta del Personal y del Comité de Empresa. (R. Entrada 17306/2026 y R. Entrada 18582/2026) y que lo conforman los siguientes trabajadores municipales:*

- *D. Manuel Ángel Remedios San Juan (Comité de Empresa)*
- *Dña. Carmen Rodríguez Rodríguez (Comité de Empresa)*
- *Dña. Laura Rodríguez Yanez (Junta de Personal)*
- *D. Mariano Acosta Acosta (Junta de Personal)*

El Alcalde-Presidente
José Javier Pérez Llamas
(Documento firmado digitalmente)

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente Dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

Primero: *Nombrar como representantes municipales para el Comité de Seguridad y Salud del Personal del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, a los siguientes personas:*

- *José Javier Pérez Llamas*
- *María Teresa Acosta Navajas*
- *José María Rivera Carrillo*
- *Maria Inmaculada Fernández Pérez*
- *Asesor de la empresa contratada Quirón Prevención*

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

Segundo: *Dar traslado de la comunicación de nombramiento de los miembros integrantes del Comité de Seguridad y Salud, en representación de la Junta del Personal y del Comité de Empresa. (R. Entrada 17306/2026 y R. Entrada 18582/2026) y que lo conforman los siguientes trabajadores municipales:*

- *D. Manuel Ángel Remedios San Juan (Comité de Empresa)*
- *Dña. Carmen Rodríguez Rodríguez (Comité de Empresa)*
- *Dña. Laura Rodríguez Yanez (Junta de Personal)*
- *D. Mariano Acosta Acosta (Junta de Personal)"*

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto número 7 del orden del día. En este caso es el acuerdo de composición del Comité de Seguridad y Salud de este Ayuntamiento.

Tiene la palabra la Sra. Secretaria.

Toma la palabra la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Consta dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda de 19 de junio que eleva Pleno propuesta de composición del comité, siendo por parte del Ayuntamiento de Los Llanos los representantes José Javier Pérez Llamas, María Teresa Acosta Navajas, José María Rivera Carrillo, María Inmaculada Fernández Pérez y el Asesor de la empresa contratada.

Y por parte de la Junta de Personal y el Comité de Empresa, Manuel Ángel Remedios San Juan, Carmen Rodríguez Rodríguez, Laura Rodríguez Yanes y Mariano Acosta Costa.

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias, Sra. Secretaria.
Votamos el punto número 7 del orden del día, que es el acuerdo de composición del Comité de Seguridad y Salud de este Ayuntamiento.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Nombrar como representantes municipales para el Comité de Seguridad y Salud del Personal del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, a los siguientes personas:

- José Javier Pérez Llamas
- María Teresa Acosta Navajas
- José María Rivera Carrillo
- Maria Inmaculada Fernández Pérez

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

- Asesor de la empresa contratada Quirón Prevención

SEGUNDO: Dar traslado de la comunicación de nombramiento de los miembros integrantes del Comité de Seguridad y Salud, en representación de la Junta del Personal y del Comité de Empresa. (R. Entrada 17306/2026 y R. Entrada 18582/2026) y que lo conforman los siguientes trabajadores municipales:

- D. Manuel Ángel Remedios San Juan (Comité de Empresa)
- Dña. Carmen Rodríguez Rodríguez (Comité de Empresa)
- Dña. Laura Rodríguez Yanez (Junta de Personal)
- D. Mariano Acosta Acosta (Junta de Personal)

8. ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE IGUALDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO (Expediente 5543/2026).

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, adoptado en sesión ordinaria, el día 19 de junio de 2026, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"5. ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE IGUALDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO (Expediente 5543/2026)

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA QUE FORMULA D. JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS, ALCALDE PRESIDENTE DE ESTA CORPORACIÓN, SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES PARA LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL.Y DAR TRASLADO DE LOS MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DE PERSONAL Y DEL COMITÉ DE EMPRESA ANTE ESTE ÓRGANO.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

PRIMERO. - *Propuesta que formula el Sr. Alcalde – Presidente de esta Corporación, Don José Javier Pérez Llamas, sobre el nombramiento de representantes municipales para la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.*

Por la presente se eleva al Pleno la propuesta, en términos de nombrar a los siguientes representantes:

- *José Javier Pérez Llamas*
- *Idaira Pérez Dominguez*
- *José María Rivera Carrillo*

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

- *José Aron León García*
- *Técnicos de asesoramiento municipal Igualdad y RRHH.*

SEGUNDO. - *Dar traslado de la comunicación de nombramiento de los miembros integrantes del Comité de Seguridad y Salud, en representación de la Junta del Personal y del Comité de Empresa. (R. Entrada 17306/2026 y R. Entrada 18582/2026) y que lo conforman los siguientes trabajadores municipales:*

- *D. Manuel Ángel Remedios San Juan (Comité de Empresa)*
- *Dña. Carmen Rodríguez Rodríguez (Comité de Empresa)*
- *D. Pablo Alexander Bermúdez Torres (Junta de Personal)*
- *D. Carlos Alberto Plata San Juan (Junta de Personal)*

El Alcalde-Presidente
José Javier Pérez Llamas
(Documento firmado digitalmente)

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente Dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

Primero: *Nombrar como representantes municipales para la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, a las siguientes personas:*

- *José Javier Pérez Llamas*
- *Idaira Pérez Dominguez*
- *José María Rivera Carrillo*
- *José Aron León García*
- *Técnicos de asesoramiento municipal Igualdad y RRHH.*

Segundo: *Dar traslado de la comunicación de nombramiento de los miembros integrantes del Comité de Seguridad y Salud, en representación de la Junta del Personal y del Comité de Empresa. (R. Entrada 17306/2026 y R. Entrada 18582/2026) y que lo conforman los siguientes trabajadores municipales:*

- *D. Manuel Ángel Remedios San Juan (Comité de Empresa)*
- *Dña. Carmen Rodríguez Rodríguez (Comité de Empresa)*
- *D. Pablo Alexander Bermúdez Torres (Junta de Personal)*
- *D. Carlos Alberto Plata San Juan (Junta de Personal)"*

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto número 8, acuerdo de constitución del Comité de Igualdad, en este caso, constitución del Comité de Igualdad del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridan.

Tiene la palabra la Sra. Secretaria.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Secretaria de la Corproación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Consta dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda de 19 de junio, que eleva pleno propuesta de constitución del comité y nombrar representantes municipales a José Javier Pérez Llamas, Idaira Pérez Domínguez, José María Rivera Carrillo, José Arón León García y los técnicos de asesoramiento municipal de Igualdad y Recursos Humanos.

Y por parte de la Junta de Personal del Comité de Empresa, Manuel Ángel Remedio San Juan, Carmen Rodríguez Rodríguez, Pablo Alexander Bermúdez Torres y Carlos Alberto Plata San Juan.

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias, Sra. Secretaria.
Votamos el punto número 8, que es el acuerdo de constitución, como decía, del Comité de Igualdad del Ayuntamiento.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Nombrar como representantes municipales para la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, a las siguientes personas:

- José Javier Pérez Llamas
- Idaira Pérez Dominguez
- José María Rivera Carrillo
- José Aron León García
- Técnicos de asesoramiento municipal Igualdad y RRHH.

SEGUNDO: Dar traslado de la comunicación de nombramiento de los miembros integrantes del Comité de Seguridad y Salud, en representación de la Junta del Personal y del Comité de Empresa. (R. Entrada 17306/2026 y R. Entrada 18582/2026) y que lo conforman los siguientes trabajadores municipales:

- D. Manuel Ángel Remedios San Juan (Comité de Empresa)
- Dña. Carmen Rodríguez Rodríguez (Comité de Empresa)
- D. Pablo Alexander Bermúdez Torres (Junta de Personal)
- D. Carlos Alberto Plata San Juan (Junta de Personal)

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

9. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE TAXI EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA (Expediente 5282/2026)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Transporte y Cementerio, adoptado en sesión ordinaria, el día 19 de junio de 2026, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE TAXI EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA (Expediente 5282/2026)

Visto el informe emitido por la Secretaria General, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.- Sala de lo Contencioso administrativo.- Sección Segunda, de 21 de enero de 2026, que falla "Anular los artículos 5 y 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Autotaxi de Los Llanos de Aridane, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 116, correspondiente al lunes 27 de septiembre de 2021"

Visto que los mentados artículos son del siguiente tenor literal:

Artículo 5.- Licencias.

- Cada licencia tendrá un solo titular y amparará a un solo y determinado vehículo.

- El titular de la licencia no podrá arrendar, traspasar o ceder su explotación ni tampoco el vehículo afecto a la misma.

- El número de licencias vendrá determinado por la necesidad y conveniencia del servicios a prestar al público, en la forma y condiciones previstas en la normativa vigente. Dicho número será determinado por el Ayuntamiento, dentro de los límites establecidos legalmente.

- Se podrá reservar por el Ayuntamiento un número de licencias de autotaxi para vehículos adaptados a las condiciones de las personas con movilidad reducida en no más del 10% y no menos del 5% de las licencias.

- Sólo podrá ser titulares de licencias o autorizaciones las personas físicas, quedando excluidas las personas jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otra.

-Las licencias se otorgarán a favor de conductores asalariados de autotaxi que presten sus servicios en Los Llanos de Aridane, con plena y exclusiva

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

dedicación en la profesión, por rigurosa y continuada antigüedad.

Artículo 6. Transmisibilidad de las licencias.

1.- Como regla general las licencias son intransmisibles.
Las licencias de autotaxi sólo serán transmisibles, por una sola vez a las concedidas con anterioridad al Reglamento, y con carácter excepcional en los supuestos siguientes:

a) Por fallecimiento de su titular, a favor de su cónyuge o herederos legítimos.

b) Por el cónyuge viudo o herederos forzosos cuando no pudieran explotar la licencia como actividad única y exclusiva, previa autorización del Ayuntamiento.

c) Por el titular de la licencia cuando por causas de fuerza mayor, enfermedad o accidente, quede imposibilitado para el ejercicio profesional, previa autorización del Ayuntamiento.

d) Por el titular de la licencia cuando la hubiese ostentado durante al menos 5 años, con autorización del Ayuntamiento, a favor de conductor asalariado con al menos un año de antigüedad salvo casos excepcionales debidamente justificados. El transmitente no podrá adquirir otra licencia durante el plazo de DIEZ AÑOS.

e) Cunado el titular de la licencia, conductor de su propio vehículo, perdiera por cualquier circunstancia, con carácter definitivo, el permiso de conducir, salvo que la causa lleve aparejada la caducidad de la licencia.

f) Por circunstancias sobrevenidas que impliquen la posibilidad de ejercer la licencia y que no esté recogida en los supuestos anteriores y que serán valorados por el Ayuntamiento.

2.- En los supuestos b) y c) del apartado anterior, el adquirente debe ser conductor asalariado, con dos años de antigüedad como tal, que preste servicio con plena y exclusiva dedicación.

3.- La transmisión de los títulos por actos inter-vivos estará sujeta al derecho de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento.

4.- Los titulares de licencias podrán renunciar a las mismas, pero en todo caso, para que dicha renuncia surta efecto, deberá ser expresamente comunicada al Ayuntamiento. Se presumirá que existe renuncia cuando el adjudicatario de la licencia no inicie la prestación del servicio en el

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

plazo máximo de 90 días naturales desde la notificación del otorgamiento de la licencia, treinta días desde la notificación de la transmisión.

Visto que la misma Sentencia señala que la norma aplicable es el Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Taxi, que a estos efectos recoge:

Sobre las licencias:

Artículo 6.- Titularidad de las licencias y autorizaciones.

1. Solo podrán ser titulares de licencias o autorizaciones las personas físicas, quedando excluidas las personas jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otra. Una misma persona física no podrá ser titular de más de una licencia y/o autorización.

2. No obstante, en los municipios de más de doscientos mil habitantes de derecho y con más de mil licencias de taxis, una misma persona física podrá ser titular hasta de cinco licencias y/o autorizaciones.

3. Cada licencia estará referida a un vehículo concreto con capacidad entre cinco y nueve plazas, identificado por su matrícula y bastidor, sin perjuicio de otros datos que sean exigibles.

Sobre la transmisibilidad de las licencias:

Artículo 26.- Transmisión por actos inter vivos.

1. Las licencias municipales y autorizaciones insulares para la prestación del servicio del taxi podrán transmitirse por actos inter vivos a quienes reúnan los requisitos necesarios para prestar la actividad, previa comunicación de la transmisión a la administración pública competente, con indicación de sus condiciones económicas.

2. Solo se podrán transmitir por actos inter vivos las licencias municipales y, en su caso, las autorizaciones insulares, por actos inter vivos cuando hayan transcurridos cinco años desde que aquellas fueran otorgadas o desde la última transmisión. Esta limitación temporal no será de aplicación en el caso de jubilación o declaración de incapacidad permanente de la persona física titular para la prestación del servicio.

3. La persona física que transmita una licencia municipal y, en su caso, autorización insular, no podrá ser titular de otra licencia o autorización por un plazo de cinco años en ese municipio, salvo que disponga de más de una licencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de este reglamento.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

4. La transmisión de los títulos por actos inter vivos estará sujeta al derecho de tanteo y retracto a favor de la administración pública concedente.

5. En todo caso, la transmisión quedará condicionada a la acreditación de los siguientes requisitos por la persona física transmitente:

a) Estar al corriente en el pago de los tributos exigibles relacionados con la actividad del taxi.

b) Haber satisfecho las sanciones pecuniarias impuestas en virtud de resolución administrativa firme, que traigan causa del ejercicio de la actividad.

6. Las licencias y autorizaciones en situación de suspensión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del presente reglamento, también pueden ser transmitidas, siempre que se cumplan todos los requisitos reglamentarios.

Y en cumplimiento del artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 18 de marzo, por el que se prueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, INFORMO:

Que la CE78 supuso un considerable avance en lo que se refiere a reforzar los derechos de los ciudadanos en cuanto a la ejecución de Sentencias imponiendo a las administraciones públicas el deber de ejecutarlas, colaborando con los órganos judiciales (Art. 117.3 y 188 CE78) En la misma línea, el artículo 17.2 de la Ley regula 2. Las Administraciones Públicas, las autoridades y funcionarios, las corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y, en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes.

Por tanto, siendo ejecutable la Sentencia en todos sus términos, se han de anular los artículo 5 y 6 de la vigente ordenanza municipal, siendo de aplicación lo regulado por el Decreto 74/2012, transcrito como antecedente de este informe al resultar de aplicación en virtud de su Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

Del acuerdo que se adopte, se habrá de proceder a la oportuna publicidad en el Tablón Municipal de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sanra Cruz de Tenerife, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en cuya virtud a) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas o cuando

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

la Administración estime que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos, siendo, en este último caso, adicional a la individualmente realizada.

1. El objeto de este reglamento es la regulación del servicio de taxi, que transcurra íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco establecido por la Ley de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.

Es cuanto me complace informar.

La Secretaria General
Fdo. Miriam Pérez Afonso
(Documento firmado digitalmente)

Toma la palabra la Secretaria para manifestar que el Ayuntamiento denegó un cambio de titularidad de una licencia de taxi que fue recurrido. Si bien la Sentencia dio la razón al Ayuntamiento, posteriormente se formuló un recurso indirecto contra la ordenanza y el juzgado entendió que la redacción de la ordenanza en sus artículos 5 y 6 es dosconforme a la normativa canaria.

Lo que se pretende es acatar la sentencia, anulando los artículos mentados y sin que suponga vacío legal, puesto que el Ayuntamiento se acogerá al Decreto canario regulador del servicio de taxi.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Transporte y Cementerio acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente Dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

***Primero:** Acatar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.- Sala de lo Contencioso administrativo.- Sección Segunda, de 21 de enero de 2026, que falla "Anular los artículos 5 y 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Autotaxi de Los Llanos de Aridane, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 116, correspondiente al lunes 27 de septiembre de 2021"*

***Segundo:** Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife a los oportunos efectos."*

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto número 9 del orden del día, la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

modificación de la ordenanza municipal reguladora del servicio del taxi en ejecución de sentencia.

Tiene la palabra la Sra. Secretaria.

Toma la palabra, la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, dicinedo: Consta dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Transporte y Cementerio celebrada el día 19 de junio de 2026, que eleva a Pleno propuesta de, primero, acatar la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección segunda, de 21 de enero de 2026, que falla anular los artículos 5 y 6 de la ordenanza municipal reguladora del servicio de auto taxi de Los Llanos de Aridane, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 116, correspondiente al lunes 27 de septiembre de 2021.

Y, segundo, publicar el acuerdo que se adopte del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife a los oportunos efectos.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muy bien, muchas gracias señora Secretaria.
Básicamente se trata de la eliminación de los artículos 5 y 6 porque ya están contemplados en una normativa superior y es en ejecución de sentencia, además.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Acatar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.- Sala de lo Contencioso administrativo.- Sección Segunda, de 21 de enero de 2026, que falla "Anular los artículos 5 y 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Autotaxi de Los Llanos de Aridane, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 116, correspondiente al lunes 27 de septiembre de 2021"

El texto íntegro de la ordenanza, es del siguiente tenor literal:

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrado el día 24 de junio de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

Y transcurrido el plazo de exposición pública de TREINTA DÍAS HÁBILES contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife número 85, de fecha 16 de julio de 2021, el acuerdo provisional se entiende definitivamente aprobado y, en consecuencia, se hace pública la aprobación definitiva,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

insertándose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza, cuyo tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AUTO- TAXI DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

Dado el tiempo transcurrido desde la aprobación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxi, los cambios normativos, demandas del sector y necesidades de adecuación de lo regulado al real funcionamiento del servicio se propone la modificación de la ordenanza vigente, que quedaría redactada como sigue (se subrayan las modificaciones propuestas)

Artículo 1. Objeto y Ámbito de aplicación.

En virtud de lo establecido en el artículo 25.2.ll), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 8 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, conforme redacción dada por la Ley 6/2011, de 21 de marzo, de modificación de la anterior, se dicta la presente Ordenanza con objeto de regular el Servicio Público de Taxis en el Municipio de Los Llanos de Aridane.

La presente regulación se efectúa dentro de los límites establecidos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y restantes de carácter local de vigente aplicación y, en lo no previsto en el presente texto, resultará de aplicación, en su caso, lo establecido en materia de Ordenación de Transportes Terrestres por normativa estatal y/o autonómica, su desarrollo reglamentario, a través del Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio del Taxi, la mencionada Ley 6/2011 de 21 de marzo que modifica la Ley 13/2007, de 17 de mayo, la Legislación de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación que se aprueben al efecto.

Artículo 2. Definición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley del Transporte por Carretera de Canarias (LTC), se entiende por:

- Servicios de taxi: el transporte público y discrecional de viajeros con vehículos de una capacidad de entre 5 y 9 plazas, incluido el conductor, que se efectúa por cuenta ajena mediante el pago de un precio, disponiendo de la licencia municipal o autorización insular preceptiva.

- Servicios urbanos de taxi: los servicios de taxi que transcurren íntegramente por el término municipal de un único municipio. También tienen esta consideración los servicios que se presten en áreas metropolitanas o en zonas de prestación conjunta establecidas a este efecto.

- Servicios interurbanos de taxi: los que no están comprendidos en la definición del anterior apartado.

Artículo 3. Principios e intervención administrativa.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

La intervención del Ayuntamiento en el servicio de vehículos de alquiler con aparato taxímetro, se ejercerá por los siguientes medios:

a) Disposiciones complementarias para la mejor prestación del servicio.

b) Ordenanzas fiscales para la aplicación de las tasas correspondientes.

c) Aprobación de las tarifas del servicio y sus complementos en el ámbito de sus competencias.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, el ejercicio de la actividad de transporte de auto - taxi se somete a los siguientes principios:

- a) La intervención administrativa fundamentada en la necesaria garantía de interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad en la prestación del servicio.
- b) El equilibrio económico de la actividad y la suficiencia del servicio que se concretan en la limitación del número de autorizaciones y licencias de la actividad y el establecimiento de tarifas obligatorias.
- c) La universalidad, accesibilidad, continuidad del servicio y el respeto de los derechos de los usuarios.
- d) La preferencia del transporte público frente al transporte privado con medidas que favorezcan su utilización.
- e) La modernización del sector adaptándose a los avances técnicos, en particular aquellos que reduzcan su impacto medioambiental.

Artículo 4. Sometimiento a licencia.

Será requisito para la prestación del servicio objeto de la presente Ordenanza estar en posesión de la correspondiente licencia municipal, previo pago de las exacciones establecidas en la correspondiente ordenanza fiscal, así como la autorización administrativa respectiva por parte del Excmo. Cabildo Insular, para la prestación de servicios interurbanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 del Decreto 74/2012, de 2 de agosto, del Reglamento del Servicio del Taxi.

Artículo 5. Licencias. ANULADO

Artículo 6. Transmisibilidad de las licencias. ANULADO

Artículo 7. Registro de licencias.

La Administración Municipal llevará el registro y control de los certificados habilitantes o de los permisos municipales de conducción concedidos, en donde se irán anotando las incidencias relativas a sus titulares. A tal fin, los propietarios de licencias vendrán obligados a comunicar a la mencionada Administración las altas y las bajas de conductores que se produzcan en sus vehículos, en un plazo no superior a QUINCE DÍAS.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

Artículo 8. Requisitos para la obtención de la licencia.

Para la obtención de títulos habilitantes para el ejercicio del servicio de taxi, y mientras no se regulen aquellos por Orden Departamental previsto en el artículo 8 del Decreto 74/2012, de 2 de agosto, para poder obtener el permiso municipal se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Requisitos subjetivos:

a) Ser persona física y estar en posesión del permiso de conducción de la clase B Transporte Público o equivalente y del título habilitante.
b) Tener la nacionalidad española, de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o de un país extracomunitario con el que exista suscrito convenio o tratado de reciprocidad.
c) No ser titular de ninguna otra licencia o autorización de taxi, cualquiera que sea el municipio.
d) Disponer de un vehículo matriculado en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento, renting u otra modalidad análoga admitida por la legislación vigente.
e) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral o social que sean exigibles.
f) Tener cubierta la responsabilidad civil por daños que pudieran producirse en el transcurso de la prestación del servicio, en los términos y con el alcance establecido en la normativa vigente.
g) Acreditar no haber sido condenado por delito grave, mediante la aportación del correspondiente certificado.
h) No tener pendiente el cumplimiento de ninguna sanción grave o muy grave en materia de transporte, siempre que no implique la retirada de la licencia.
i) Conocer perfectamente el término municipal, sus alrededores, paseos, situación de oficinas y lugares públicos y centros oficiales, e itinerarios más directos para llegar a los puntos de destino, tarifas de aplicación y demás conocimientos que en relación con el servicio público exija la autoridad municipal.
j) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el ejercicio normal de la profesión.
k) Conocer la legislación vigente en materia de tráfico y seguridad vial, así como la Ordenanza Municipal relativa al servicio y las tarifas aplicables.
l) Se debe prestar el servicio público en el plazo de SESENTA DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de la concesión de la licencia.
m) Hablar correctamente el castellano. Este requisito será exigible cuando la lengua oficial de nacimiento no sea el castellano, acreditándose con documento de organismo oficial o equivalente.

2. Requisitos objetivos:

a) Ficha técnica y permiso de circulación de vehículos cuya antigüedad no podrá ser superior a dos años, desde su primera matriculación.
b) I.T.V. en vigor.
c) Documentación acreditativa de que el vehículo está equipado con un taxímetro debidamente comprobado, precintado y homologado, que deberá ser visible para el usuario.
d) Documentación que acredite que el vehículo dispone de un módulo que indique, en el interior y exterior,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

tanto la disponibilidad como la tarifa específica que aplica.

Artículo 9. Documentación.

A la solicitud de concesión de la licencia, que habrá de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del permiso de la clase BTP o el exigido legalmente.
- Certificado médico acreditativo de los extremos mencionados en el apartado 1.j) del artículo anterior.
- Dos fotografías tamaño carné, en color.
- Certificado de antecedentes penales.
- Justificante de haber abonado las tasas municipales.
- Declaración jurada de no ser titular de otra licencia o autorización de taxi en otro municipio, salvo lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Taxi aprobado por Decreto 72/2012, de 2 de agosto.
- Póliza de responsabilidad civil.
- Justificante del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral o social exigibles.

Artículo 10. Condiciones de la prestación del servicio.

Las condiciones mínimas de la prestación del servicio, son las siguientes:

a) El servicio de auto-taxi puede ser prestado personalmente por los titulares de la licencia, o mediante la contratación de conductores asalariados que cuenten con autorización local de conductor, de conformidad con el artículo 15 del 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi. La autorización para trabajar como asalariado habrá de ser renovada anualmente, mediante la presentación de los mismos documentos exigidos para su otorgamiento.

b) Los servicios de auto-taxi han de llevarse a cabo mediante la contratación global del servicio.

c) Los vehículos con licencia pueden ser sustituidos por otros, previa autorización del Ayuntamiento, y puesta en conocimiento del Cabildo Insular, siempre que el sustituto sea más nuevo que el sustituido y cumpla todos los requisitos de calidad y servicios que sean exigibles. No obstante, en el caso de accidente o avería grave, con un tiempo de reparación superior a quince días, el titular del vehículo podrá continuar prestando el servicio, durante

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

un plazo máximo de DOS MESES, con un vehículo similar al accidentado, que cumpla la totalidad de los requisitos de calidad y servicio exigidos por la normativa, con excepción de la antigüedad.

Artículo 11. Incompatibilidades.

Se consideran incompatibles para la obtención de licencia municipal de auto-taxi:

a) Las Autoridades, miembros y funcionarios en activo de la Administración Autonómica, Estatal e Institucional, y descendientes en línea directa, a menos que estos últimos se hallen emancipados y gocen de independencia económica respecto de los mismos.

b) Los miembros de la Corporación Municipal y descendientes en línea directa, a menos que estos últimos se encuentren emancipados y gocen de independencia económica respecto de los mismos.

c) Los funcionarios municipales en activo y descendientes en línea directa, a menos que estos últimos se hallen emancipados y gocen de independencia económica respecto de los mismos.

Aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos de los apartados anteriores, deberán acreditar, además de lo expresado, la circunstancia de que se trata de solicitantes conductores asalariados y que reúnen las demás condiciones necesarias para adquirir la titularidad de la licencia.

d) Los parientes, hasta el cuarto grado, inclusive, de las autoridades, funcionarios y miembros de la corporación, excepto cuando se trate de solicitantes que sean conductores asalariados y reúnan las demás condiciones necesarias para adquirir la titularidad de la licencia, que se encuentren totalmente emancipados.

e) Los sancionados con pérdida de licencia.

f) Los titulares de otra licencia.

g) Los transmitentes de la titularidad de alguna licencia en los últimos diez años anteriores al momento en que pudiera obtenerse otra de no mediar tal circunstancia.

Artículo 12. Otorgamiento de la licencia y silencio.

1. La licencia municipal se otorgará con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento del Taxi aprobado por Decreto 74/2012, de 2 de agosto, y por la Legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Con carácter previo a la convocatoria de nuevas licencias, el Ayuntamiento recabará informe no vinculante del Excmo. Cabildo Insular correspondiente sobre el otorgamiento o no de las autorizaciones insulares que correspondan.

2. El procedimiento de adjudicación se iniciará siempre de oficio. Una vez convocado por la Administración

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

correspondiente, los interesados presentarán solicitud de licencia acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos objetivos y subjetivos exigibles, dentro del plazo establecido al efecto, no inferior a VEINTE DÍAS, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación. Con respecto a las condiciones relativas a los vehículos y a los seguros, el solicitante podrá presentar compromiso escrito de disposición de los mismos cuyo cumplimiento efectivo será requisito previo para el otorgamiento definitivo de la licencia.

3. El solicitante habrá de superar las pruebas que, al efecto, se realizarán por el Ayuntamiento. Los contenidos objeto de examen así como las fechas de celebración de las pruebas serán aprobados por Resolución.

4. La Administración resolverá las solicitudes a favor de los solicitantes con mayor derecho de preferencia acreditado. Cualquiera que sea la modalidad de adjudicación, los conductores que se hubieran dedicado profesionalmente en régimen de trabajador asalariado, tendrán preferencia para la adjudicación de los títulos administrativos habilitantes para la prestación del servicio en taxi. A los efectos del cómputo de la antigüedad sólo se tendrán en cuenta los días efectivamente trabajados y cotizados; en caso de contratación a tiempo parcial, se acumularán las horas trabajadas hasta completar días enteros.

5. Aquellas licencias que no se adjudiquen a trabajadores asalariados se otorgarán a otros interesados que cumplan los requisitos conforme a los criterios que se hayan establecido en la convocatoria.

6. Los titulares de la licencia, en el plazo de 60 días naturales contados a partir del día siguiente al de la concesión, vendrán obligados a presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Las declaraciones fiscales que se exijan para el ejercicio de la actividad.
b) La declaración de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
c) El permiso de circulación del vehículo adscrito a la licencia y con el que se va a prestar el servicio.
d) El permiso de conducción de la clase exigida por la legislación vigente para conducir turismos destinados al transporte público de viajeros.
e) Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo en la que conste hallarse vigente el reconocimiento periódico legal.
f) La póliza de seguro que cubra los riesgos determinados por la legislación en vigor.
g) Vida laboral del titular así como del conductor asalariad caso, si es solicitada por la administración.

El Ayuntamiento comprobará su corrección y si existiera alguna deficiencia lo notificará al interesado requiriéndole para que la subsane en el plazo de DIEZ DÍAS. La no subsanación en dicho plazo de la deficiencia observada supondrá la ineficacia del otorgamiento de la licencia.

Si el interesado no aportara la documentación necesaria o no subsanara las deficiencias detectadas, el Ayuntamiento procederá a comunicar al solicitante que siga por orden de antigüedad que hubiera quedado como reserva, la vacancia de la licencia para que pueda presentar la documentación relacionada en este artículo.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

Artículo 13. Vigencia de la licencia.

1. La licencia municipal tendrá una vigencia de cinco años, sin perjuicio de su sometimiento a visado y a las inspecciones que realice la administración, según lo dispuesto en los apartados siguientes.

2. La licencia municipal se someterá a visado por la Administración otorgante, que tendrá por objeto la comprobación del mantenimiento de los requisitos determinantes para su otorgamiento.

3. La Administración realizará inspecciones cada cuatro meses con la finalidad de comprobar el mantenimiento de las condiciones exigidas para el otorgamiento de la licencia municipal, y, en su caso, la autorización insular, pudiendo realizar en tal sentido los requerimientos que sean procedentes.

4. Todo lo anteriormente expuesto, sin perjuicio de las causas de revocación y extinción de las licencias previstas en la presente ordenanza y en el Decreto 74/2012, de 2 de agosto, del Reglamento del Taxi.

Artículo 14. Suspensión.

1. Los titulares de las licencias municipales podrán solicitar de la Administración concedente la suspensión de los títulos si acreditan estar en situación de baja médica, avería del vehículo o cualquier otra causa justificada que les impida prestar el servicio por un período superior a UN MES.

2. Las solicitudes de suspensión, acompañadas de los documentos acreditativos de las situaciones descritas en el número anterior se entenderán estimadas si en el plazo de UN MES no fueran contestadas por la Administración.

3. La suspensión se extenderá durante el tiempo que duren las circunstancias que dieron lugar a la misma. Transcurrido un año, el solicitante deberá acreditar la permanencia de la causa determinante de la misma, sin perjuicio de las facultades de inspección de la Administración.

4. Excepcionalmente, siempre que no perjudique el funcionamiento normal del servicio, los titulares podrán obtener la suspensión temporal de la licencia por causa particular, por plazo mínimo de UN AÑO y máximo de CUATRO AÑOS, durante los cuales deberán entregar la licencia y, en su caso, autorización, a la Administración otorgante. Durante este tiempo, no se podrá prestar ningún servicio con el vehículo autorizado. Tanto el uso del vehículo como taxi durante este período como el transcurso del plazo de suspensión sin reiniciar la prestación determinan la extinción de la licencia municipal, y en su caso, de la autorización insular de las que fuera titular.

Artículo 15. Condiciones de los vehículos auto-taxis.

1. Como norma general, los vehículos tendrán una capacidad máxima de nueve plazas, incluida la del conductor.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

2. Los taxis regulados en esta Ordenanza Municipal deberán estar provistos de:

a) Carrocería cerrada con cinco puertas de fácil acceso (tres o cuatro puertas en el caso de los furgones) y perfectamente practicables para permitir la entrada y salida de los usuarios, incluso aquellos que precisen de sistemas de ayuda para personas de movilidad reducida.
b) Las dimensiones y las características del interior del vehículo y de los asientos, serán las precisas para proporcionar al usuario la seguridad y comodidad propias de este tipo de servicios. El tapizado de los vehículos se encontrará en buen estado, sin deterioros que impriman al interior un aspecto antihigiénico y/o mala conservación.
c) Las puertas deberán hallarse provistas de mecanismos convenientes para accionar los cristales a voluntad del usuario.
d) En el interior del vehículo deberá ir instalado el necesario alumbrado, que el conductor deberá encender en los servicios nocturnos cuando suba o descienda el usuario y en las operaciones de abono de carrera y devolución del cambio en su caso.
e) El piso podrá protegerse con cubiertas de goma u otro material fácilmente lavable, bien adosadas y sin roturas.
f) Quedan prohibidos los aparatos de radioaficionados y cualesquiera similares.
3. No se autorizará la puesta en servicio de vehículos que no hayan sido previamente revisados por el Ayuntamiento, en relación a las condiciones de seguridad, conservación y documentación, sin perjuicio de cualesquiera otras autorizaciones o revisiones que pudieran practicar otros organismos con competencia en la materia.
4. Los vehículos auto-taxis estarán pintados uniformemente de color blanco. En ambas puertas delanteras se dispondrá el escudo municipal del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, no sobrepasando nos 60 x 40 cm.
5. El número de licencia habrá de ser visible en el cristal delantero y trasero del vehículo.
6. Los vehículos llevarán en el interior, en lugar perfectamente visible una placa identificativa del número de licencia municipal, así como un ejemplar de las tarifas y suplementos vigentes.
7. Previa solicitud del titular de la licencia se podrá autorizar por parte del Ayuntamiento la publicidad en el exterior del vehículo, que quedará sujeta al pago de las tasas establecidas al efecto.
8. No se autorizará en ningún caso publicidad de contenido sexista, xenófobo, racista, político, etc., así como las prohibidas por la legislación vigente.

Artículo 16. Revisión de los vehículos.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior se comprobará por los Servicios Técnicos Municipales, debiendo a tal efecto los adjudicatarios presentar los vehículos en un plazo máximo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, para dicha inspección.

Independientemente de la revisión prevista, los vehículos afectos al servicio, deberán pasar una revista anual, ante los servicios municipales, sin perjuicio de que, en cualquier momento pueda ordenarse revisiones extraordinarias.

A los actos de revisión deberán acudir personalmente los titulares de las licencias, provistos de la siguiente

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

documentación:

- Permiso de circulación.
- Ficha técnica del vehículo.
- Autorización de transporte en vigor.
- Permiso de conducción.
- Póliza de seguro en vigor que cubra los riesgos exigidos por la normativa vigente.
- Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social tanto del titular como del asalariado, en su caso.
- Impreso oficial referido a la tarifa y suplementos vigentes.
- Libro de reclamaciones.

Artículo 17. Ordenación y funcionamiento del Servicio.

1. El Ayuntamiento será competente para ordenar el servicio en materia de paradas, horarios, descansos, vacaciones, guardias y uniformidad.

2. Igualmente, podrá ordenar la realización de actividades formativas para la mejor prestación del servicio y atención a los usuarios.

3. En supuestos extraordinarios, tales como fiestas u otro tipo de eventos que signifiquen gran afluencia de público al municipio, la Alcaldía Presidencia podrá ordenar los servicios mientras duren los mismos.

4. Cuando los taxis no estén ocupados por pasajeros, deberán estar circulando o situados en las paradas establecidas al efecto.

5. En caso de calamidad pública o emergencia grave, el personal y vehículos afectos al servicio de auto-taxi quedarán a disposición de las autoridades municipales a fin de coadyuvar al traslado de personas, sin perjuicio de percibir la correspondiente indemnización.

6. Los vehículos deberán recoger a los usuarios por riguroso orden de llegada, salvo casos de urgencia o personas con movilidad reducida.

7. Cuando los conductores de taxis sean requeridos por varias personas al mismo tiempo para la prestación de un servicio, atenderán a las siguientes normas por orden de prelación:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

- Enfermos, impedidos y ancianos.
- Usuario que se encuentre en la acera correspondiente al sentido de circulación del vehículo.
- Personas acompañadas de niños y mujeres embarazadas.
- Las personas de edad avanzada.

8. No se recogerán viajeros a menos de 50 metros de las paradas.

9. Cuando los vehículos no estén ocupados durante el día, ya sea en las paradas o en circulación, indicarán su situación de "libre" haciendo visible a través del módulo luminoso del techo.

10. Cuando un vehículo no transporte pasajeros, por no hallarse disponible para los usuarios, se indicará a través del módulo luminoso del techo. Se entiende que se encuentra en esta situación cuando se dirija a prestar un servicio para el cual ha sido requerido. En idéntica situación se encuentra el auto-taxi que circule, por razón justificada, en día de descanso, debiendo, en este caso, cubrirse el anagrama de taxi situado en la parte superior del vehículo.

11. El conductor seguirá el itinerario indicado por el pasajero, siempre que sea posible sin incumplir las normas sobre circulación. En defecto de indicación expresa, efectuará el servicio por el camino más corto.

12. Los conductores no están obligados a circular por vías intransitables, o que ofrezcan notorio peligro para la seguridad del vehículo o de sus ocupantes.

13. Al llegar al lugar de destino, el conductor deberá parar el taxímetro e indicará al usuario el importe del servicio. Una vez pagado éste, el conductor, a petición del usuario, le extenderá el recibo correspondiente.

14. Los objetos abandonados que hallare el conductor en el interior del vehículo serán entregados por éste en las dependencias municipales, en el plazo de 24 horas mediante comparecencia, indicando las circunstancias del hallazgo.

15. Si el conductor olvidase poner en marcha el taxímetro al inicio del servicio, será de su cargo exclusivo el importe devengado hasta el momento de advertir el error, aunque ello se produzca al finalizar la carrera.

16. El conductor pondrá el taxímetro en punto muerto en caso de que, durante el servicio, se produzca algún accidente o avería que haga imposible continuar hasta el punto de destino. En este caso, el usuario abonará el importe que figura en el taxímetro y el conductor avisará a la central de despacho para que envíen al auto-taxi en situación de libre que se encuentre a menor distancia.

17. El conductor está obligado a proporcionar al cliente cambio de moneda hasta la cantidad de 20 euros. Si

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

tuviese que abandonar el vehículo para obtener cambio para cantidad inferior, deberá detener el taxímetro.

18. Los conductores que fueran requeridos para prestar servicio estando el vehículo en situación de "libre", no podrán negarse a ello sin causa justificada.
Se considera causa justificada:

- Cuando el solicitante del servicio fuera perseguido por la Policía.
- Cuando de las circunstancias concurrentes dedujera que el solicitante acaba de cometer un delito.
- Cuando sea solicitado para transportar un número de personas superior al de las plazas autorizadas para su vehículo.
- Cuando cualquiera de los viajeros se encuentre en manifiesto estado de embriaguez o intoxicación de estupefacientes, excepto en los casos de peligro para su vida, salud e integridad física.
- Cuando el atuendo de los viajeros y los bultos, equipaje o animales puedan de forma manifiesta ensuciar y/o deteriorar el vehículo.
- Cuando las maletas, equipaje o bultos que porten los pasajeros no quepan en el maletero ni en la baca.
- Cuando sea requerido para prestar servicio por vías intransitables, o que ofrezcan peligro para la seguridad del vehículo o de sus ocupantes. En todo caso, si el usuario lo requiere, el conductor deberá justificar su negativa ante la Policía Local.
- Cuando el cliente se niegue a guardar las normas mínimas de educación y respeto, o ponga en peligro la seguridad vial.

Artículo 18. Prohibición de fumar.

Queda terminantemente prohibido fumar en los vehículos-taxi. Esta prohibición alcanza tanto a los usuarios como al conductor, incluso cuando el auto-taxi esté en situación de libre o reservado/ocupado. Esta prohibición se indicará mediante un cartel en el interior del vehículo, en lugar visible para el usuario.

Artículo 19. Sobre el taxi adaptado.

El taxi adaptado es aquél cuya característica es la de dar prioridad a los servicios realizados para personas con movilidad reducida, por estar equipados de modo que se adaptan a las necesidades específicas de este colectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación.

El taxi adaptado dará siempre prioridad al servicio cuando éste sea reclamado por una persona con movilidad reducida. Cuando el servicio sea reclamado por dos o más personas con discapacidad, se dará preferencia siempre al servicio local frente a la solicitud procedente de otro municipio.

Artículo 20. De los taxímetros.

1. Los vehículos auto-taxi deberán ir provistos de un aparato taxímetro, debidamente inspeccionado y precintado, situado en la parte delantera del interior del vehículo, de forma que resulte visible para el viajero la lectura del precio.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

2. El aparato taxímetro deberá estar iluminado durante la prestación del servicio, desde el amanecer hasta el anochecer.
3. El taxímetro deberá entrar en funcionamiento al ponerse en marcha el vehículo.

4. Todos los aparatos taxímetros, sin perjuicio del examen o reconocimiento a que puedan quedar sometidos por parte de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Canarias u otros organismos, se revisarán cada dos años por el Ayuntamiento, procurando que dicha revisión coincida con la revisión general de los vehículos.
5. Los titulares de las licencias tendrán la obligación de justificar cuando sean requeridos por los miembros de la Policía Local, la superación de dicha revisión.
6. El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, ordenar y proceder a la revisión de todos o algunos de los taxímetros, a fin de comprobar, entre otros, los siguientes extremos:

a) Que el aparato indique, de forma visible, la ocupación o no del vehículo.

b) Que marca clara y exactamente, las cantidades devengadas como importe del viaje, con arreglo a las tarifas oficiales en vigor.
c) El buen estado de los precintos oficiales.

d) Que el aparato no presente orificios, señales de haber sido golpeado, forzado o manipulado en su caja.

7. Si se observaran deficiencias en los taxímetros, se procederá a la inmediata retirada del vehículo del servicio, el cual no podrá retornar mientras la autoridad o servicios municipales que observaron la deficiencia no señalen en concreto, la subsanación que deba realizarse y el plazo para efectuarla.

Artículo 21. De las Tarifas.

1. La explotación del servicio de autotaxi estará sujeta a tarifa.

2. La determinación de las tarifas se somete a las siguientes normas:

a) Las tarifas serán fijadas por el Ayuntamiento, en el caso de tarifas urbanas, y por el Gobierno de Canarias en el caso de las interurbanas y las correspondientes a zonas de prestación conjunta. En todo caso, su aprobación queda sujeta a la legislación sobre precios autorizados.
b) Las tarifas deben garantizar la cobertura del coste real del servicio en condiciones normales de productividad y organización, y permitirán una adecuada amortización y un razonable beneficio industrial, debiendo ser revisadas cuando se produzca una variación en los costes que altere significativamente el equilibrio económico.
c) Las tarifas son obligatorias para los titulares de las licencias y autorizaciones, los conductores y los usuarios. Queda expresamente prohibido el cobro de suplementos que no estén previstos en la normativa vigente ni amparados por la licencia o autorización correspondiente.
d) Las tarifas aplicables serán visibles para el usuario desde el interior del vehículo e incluirán, además, las

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

tarifas especiales y los suplementos que estén autorizados.
e) Las tarifas serán de aplicación desde el lugar donde sea recogido el pasajero. En los supuestos en que el servicio sea contratado por radio-taxi, teléfono u otra modalidad de comunicación electrónica, deberá indicar su nombre, dirección y número de teléfono a los efectos de comprobar la llamada, y el taxímetro se pondrá en funcionamiento al llegar el vehículo al punto de recogida del viajero, aplicándose además el suplemento por "radio-taxi" que en las tarifas urbanas se encuentre en vigor.

3. Se exceptuarán de la aplicación del taxímetro los servicios interurbanos en los que se haya pactado un precio por el trayecto, y siempre que dicho servicio tenga una duración superior a tres horas, debiendo, en este caso, llevarse a bordo del vehículo un justificante del mismo el cual constará de los siguientes requisitos:

- Matrícula del vehículo.
- Número de licencia municipal y nombre del municipio al que está adscrita.
- Número de viajeros.
- Hora de inicio del servicio y hora de finalización.
- Lugar del inicio y fin del servicio.
- Importe del precio pactado.
- Firma y número de DNI del conductor y de uno de los viajeros.

Artículo 22. Deberes y prohibiciones.

1. Los conductores de taxis prestarán el servicio al público con educación y buenos modales, y a tal efecto:

a) Abrirán o cerrarán las ventanas a indicación de los usuarios, excepto el cristal delantero situado al lado más próximo del conductor, el cual podrá abrirse o cerrarse a voluntad de éste.
b) Ayudarán a subir y apearse del vehículo a los ancianos, personas de movilidad reducida, mujeres embarazadas, invidentes, enfermos y niños.
c) Recogerán y colocarán adecuadamente las maletas, equipajes y otros bultos.
d) En el servicio nocturno, encenderán la luz interna para facilitar la subida y bajada de los viajeros y el pago del servicio.
e) Bajarán el volumen del receptor de radio a voluntad del pasajero.
f) En ninguna ocasión y por ningún concepto, los conductores entablarán discusiones entre sí, con los pasajeros o con el público en general, tanto durante la prestación del servicio como mientras se hallen en la parada.
g) Los conductores, en la prestación del servicio, deberán ir correctamente vestidos y aseados, absteniéndose del uso de prendas extravagantes o en mal estado que deterioren la imagen del servicio público que se presta. Por Resolución de la Alcaldía o Concejal Delegado, en su caso, se fijará la vestimenta y/o modificará mediante

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

uniforme que será por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, podrá establecerse una determinada uniformidad. En el procedimiento que se tramite al efecto se dará audiencia de las agrupaciones profesionales y organizaciones sindicales con representación en el municipio por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES.

h) Los conductores deberán velar por el cumplimiento de las normas que se dicten en materia de protección del medio ambiente, en especial deberán observar sumo cuidado en el mantenimiento de los lugares públicos en donde se estacionen en las debidas condiciones de limpieza, así como en la preservación de cualquier perturbación por ruidos, vibraciones o sonidos.

2. Los conductores de autor-taxi tienen terminantemente prohibido:

a) Exigir o pedir, bajo pretexto alguno, un precio superior al que corresponda, de acuerdo con las tarifas vigentes.

b) Prestar servicios de forma diferente a la contemplada en la presente ordenanza y demás legislación vigente.

c) Comer o beber durante la prestación del servicio.

d) Llevar personas ajenas a los viajeros que hubieren contratado el servicio.

3. A solicitud de los usuarios se facilitará un recibo en el que deberá constar el número de licencia municipal y demás requisitos contenidos en el artículo 21.3 de la presente ordenanza.

Artículo 23. Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones y sanciones en materia de transporte terrestre realizado mediante taxi, las previstas en el Título V de la Ley de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias (Ley 13/207, de 17 de mayo), modificada por Ley 6/2011, de 21 de marzo.

Artículo 24. Infracciones.

Sin perjuicio de lo anterior, Constituyen infracciones administrativas las acciones u omisiones dolosas o imprudentes tipificadas y sancionadas en la presente ordenanza.

Serán personas responsables los titulares de la Licencia Municipal de Auto Taxi o los conductores, en su caso, de conformidad con los hechos constitutivos de infracción recogidos en la presente ordenanza.

Las faltas cometidas por los titulares de licencias y conductores podrán ser:

- Leves.
- Graves.
- Muy graves.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

Las sanciones por las infracciones tipificadas en la presente ordenanza se graduarán de acuerdo con la repercusión social del hecho infractor, la intencionalidad, la naturaleza de los perjuicios causados, la magnitud del beneficio ilícitamente obtenido y la reincidencia o habitualidad en la conducta infractora.

Artículo 25. Tipificación de las infracciones.

Serán faltas imputables a los conductores, ya sea el titular de la licencia o el asalariado o asimilado:

I. Leves.

a) Bajar la bandera antes que el usuario indique el punto de destino, salvo llamada telefónica o por radio taxi.

b) Tomar carburante estando el vehículo ocupado, salvo autorización del usuario colocando para ello la bandera en punto muerto.

c) No llevar iluminado el aparato taxímetro a partir de la puesta del sol.

d) No llevar en el vehículo la documentación personal a que se refiere el artículo 24 de la presente Ordenanza.

e) No respetar el orden de preferencia a que se refiere el artículo 30.

f) Fumar dentro del vehículo.

g) Descuido en el aseo personal.

h) Conducir un vehículo adscrito a una licencia diferente a la recogida en el permiso municipal de conducción.

i) Recoger viajeros a menos de 50 metros de las paradas, cuando en las mismas hubiera vehículos libres.

j) No poner las indicaciones de libre u ocultarlas estando el vehículo desocupado.

k) Negarse a dar el correspondiente recibo o realizar el mismo, careciendo de los requisitos establecidos en la presente ordenanza.

2. Graves.

a) La puesta en funcionamiento del aparato taxímetro sin que el pasajero se halle dentro del vehículo, salvo llamada telefónica o por radio taxi.
b) No llevar en funcionamiento o no aplicar el aparato de taxímetro cuando esté prestando el servicio.
c) El incumplimiento del régimen tarifario vigente por cobro de tarifas superiores o inferiores o suplementos

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

no previstos.
d) Negarse a exhibir el libro de reclamaciones cuando sea requerido para ello.
e) Negarse a prestar servicio estando libre, sin las causas de justificación, recogidas en esta ordenanza.
f) Negarse a esperar al usuario cuando haya sido requerido para ello, sin motivo que, conforme a esta ordenanza, justifique la negativa.
g) Abandonar el servicio antes de cumplirse el plazo de espera abonado por el usuario.
h) Seguir itinerarios que no sean los más cortos, o no atender a los indicados por el usuario.
i) No entregar los objetos a que se refiere el artículo 16, o no hacerlo en el plazo señalado en el mismo.
j) Conducir teniendo caducado el certificado habilitante para el ejercicio de la profesión o el permiso municipal de conducción.
k) Desconsideración grave en el trato con los usuarios del servicio.
l) No respetar los horarios de servicios fijados o cualquier otra norma de organización o control establecida.
m) Buscar viajeros en estaciones y puertos fuera de las paradas o situados habilitados al efecto.
n) No ir debidamente uniformado.

3. Muy graves.

a) La prestación del servicio de auto-taxi careciendo del permiso municipal correspondiente y/o no estar dado de alta en la Seguridad Social.
b) La prestación del servicio con vehículo distinto al adscrito a la Licencia Municipal, así como el incumplimiento del ámbito territorial del título habilitante.
c) Producir accidente y darse a la fuga.
d) Efectuar alteraciones o manipulaciones en el aparato taxímetro.
e) Conducir embriagado o intoxicado por estupefacientes u otras sustancias.
f) Negarse a prestar auxilio a heridos o accidentados.
g) Conducir en los supuestos de suspensión temporal del permiso municipal de conducir.
h) Abandonar al viajero sin rendir el servicio para el que fuera requerido sin causa justificada.
i) La comisión de delitos calificados por el Código Penal como dolosos, en ocasión o con motivo del ejercicio de la profesión.
j) Prestar servicios los días de descanso.
k) La negativa u obstrucción a la actuación de los servicios de inspección competentes.

Artículo 26. Sanciones.

Las infracciones establecidas en el artículo precedente, serán objeto de las sanciones siguientes:

l. Para las faltas leves:

1. Las faltas leves se sancionarán con amonestación, con multa de 100 a 200 euros o con la suspensión del permiso municipal de conducción o del certificado habilitante para el ejercicio de la profesión, hasta QUINCE DÍAS.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

2. Para las faltas graves:

1. Las faltas graves se sancionarán con multa de 201 a 600 euros o con la suspensión del permiso municipal de conducción o del certificado habilitante para el ejercicio de la profesión, de DIECISÉIS DÍAS a SEIS MESES.

3. Para las faltas muy graves:

1. Las faltas muy graves se sancionarán con multa de 601 a 1.000 euros y/o con la suspensión del permiso municipal de conducir o del certificado habilitante para el ejercicio de la profesión, de 6 meses y 1 día hasta un año.

Artículo 27.

Serán faltas imputables a los titulares de licencia:

I. Leves:

a) El retraso en la presentación del vehículo a las revistas a que se refiere el artículo 46, siempre que no sea superior a OCHO DÍAS HÁBILES.
b) No llevar en el vehículo cambio de moneda por un importe de veinte euros.
c) Descuido en el aseo interior y exterior del vehículo.
d) No llevar la documentación a que se refiere el artículo 16.
e) La inobservancia de llevar en lugar bien visible del interior del vehículo la información de las tarifas en los términos recogidos en el artículo 21.
f) La alteración de las condiciones del vehículo no autorizadas por la Administración, tales como color del vehículo, llevar cristales oscuros y similares

II. Graves.

a) El retraso de la presentación del vehículo a las revistas a que se refiere el artículo 46, siempre que no exceda de QUINCE HÁBILES salvo causa justificada, acreditada debidamente.
b) Utilizar el vehículo para fines distintos del que es propio al servicio público, excepto de los supuestos a que se refiere el artículo 25.
c) Poner el coche en servicio no estando en las condiciones adecuadas para ello.
d) No respetar los horarios de servicio fijados o cualquier otra norma de organización o control establecida.
e) No comunicar a la Administración Municipal los cambios de su domicilio.
f) No comunicar las altas y bajas de conductores de sus vehículos.
g) Colocar publicidad en los vehículos sin autorización municipal.
h) El impago de los gastos proporcionales que ocasione la parada o lugar de prestación del turno correspondiente, en caso de estar establecido.
i) No llevar visible para el pasajero el aparato de taxímetro.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

III. Muy graves.

a) Dejar de prestar servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el periodo de 1 año, salvo que se acrediten razones que lo justifiquen, que se alegarán por escrito, con aportación documental que acredite este extremo ante al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, salvo que se haya autorizado la suspensión prevista en la presente ordenanza.
b) No tener el titular de la licencia concertada o en vigor la póliza de seguros por daños a tercero.
c) El retraso en la presentación del vehículo a las revistas a que se refiere el artículo 46, siempre que su duración sea superior a TREINTA DÍAS HÁBILES.
d) No presentar el vehículo o a dos revistas ordinarias o a una extraordinaria.
e) El arrendamiento, alquiler o cesión de las licencias que suponga una explotación no autorizada por esta ordenanza y las transferencias de licencias no autorizadas por el mismo.
f) La contratación de personal asalariado, sin el necesario permiso municipal de conducir y/o sin cotización a la Seguridad Social.
g) Permitir la prestación de servicio del vehículo en los supuestos de suspensión, revocación temporal, etc., de la licencia o del permiso municipal del conductor.
h) Efectuar o permitir alteraciones o manipulaciones en el aparato taxímetro.
i) Prestar servicio los días de descanso.
j) El incumplimiento de los requerimientos hechos por la Administración así como el quebrantamiento de las órdenes de inmovilizados y precintado de los vehículos auto-taxi.
k) La falsificación, tanto parcial como total, de títulos administrativos habilitantes para la realización del servicio auto-taxi.
l) La negativa u obstrucción a la actuación de los servicios de inspección competentes.

Artículo 28.

Las infracciones establecidas en el artículo precedente serán objeto de las siguientes sanciones:

1. Para las faltas leves:

Las faltas leves se sancionarán con multa de 100 a 200 euros o con la suspensión de la Licencia Municipal de Auto Taxi hasta QUINCE DÍAS.

2. Para las faltas graves:

Las faltas graves se sancionarán con multa de 201 a 600 euros o con la suspensión de la Licencia Municipal de Auto Taxi de DIECISÉIS DÍAS a SEIS MESES.

3. Para las faltas muy graves:

3.1. Las faltas muy graves se sancionarán con multa de 601 a 2.000,00 euros, con la suspensión de la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

Licencia Municipal de Auto Taxi de SEIS MESES y UN DÍA hasta UN AÑO, o con la retirada definitiva de la Licencia Municipal.

3.2. Las infracciones comprendidas en los apartados e) y k), llevarán aparejado en todo caso la retirada definitiva de la Licencia Municipal de Auto Taxi.

4.

4. Cuando el responsable de una infracción hubiere sido sancionado con carácter firme en los doce meses anteriores, se impondrá en todo caso la sanción que corresponda en el tercio superior de la misma.

Artículo 29. Procedimiento sancionador.

El procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de transporte terrestre se ajustará a las prescripciones de la legislación general sobre ejercicio de la potestad sancionadora sin perjuicio de las especificidades previstas en la Ley de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.

La potestad sancionadora corresponde al Ayuntamiento, para las faltas cometidas en el término municipal, siendo el órgano competente el Sr. AlcaldePresidente o Concejal en quien delegue.

El procedimiento para la imposición de las sanciones previstas en el presente reglamento se ajustará a la Ley Autonómica que regule los transportes terrestres, en su caso. En defecto de lo anterior se estará a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se iniciará de oficio o a instancia de particulares, Centrales sindicales, agrupaciones profesionales y asociaciones de consumidores y usuarios.

La denuncia podrá formularse verbalmente ante el agente de la autoridad más próximo al lugar del hecho o por escrito presentado en el registro de entrada de documentos del Ayuntamiento.

Se consignará en la denuncia, además del número de matrícula del vehículo, el de la Licencia Municipal, el nombre y domicilio del denunciante y el nombre y domicilio del denunciado, si fueran conocidos, así como una relación circunstanciada del hecho, con expresión del lugar, fecha y hora en que haya sido apreciado.

Si la denuncia se presentara ante Agente de la Autoridad, se formalizará por éste un boletín de la denuncia en el que se hará constar, además de las circunstancias del hecho y demás requisitos consignados en el apartado precedente, si personalmente pudo o no comprobarse por él la infracción denunciada, así como el nombre y domicilio del denunciante. El boletín se remitirá al Ayuntamiento sin perjuicio de entregar un duplicado al denunciado si fuera posible.

Todas las sanciones, incluso las de amonestación, serán anotadas en el expediente personal del titular o conductor de auto-taxi infractor.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

De igual modo, de las resoluciones firmes que recaigan en los procedimientos sancionadores, cuando el sancionado sea el titular de la licencia municipal, se dará cuenta en el plazo de TREINTA DÍAS, al organismo público competente para el otorgamiento de las autorizaciones de transporte.

Disposición Adicional Primera.

Las competencias en materia regulada por esta Ordenanza y que no estén atribuidas expresamente a la Alcaldía Presidencia o Concejal Delegado, corresponderán al Pleno de la Corporación.

Disposición Adicional Segunda.

La vigilancia del cumplimiento de esta Ordenanza estará encomendada a los Agentes de la Policía Local.

Disposición Adicional Tercera.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia o Concejal Delegado, en su caso, oídas las agrupaciones profesionales y organizaciones sindicales, podrá establecerse las medidas de control y organización que se consideren necesarias y determinará el horario mínimo de servicios a prestar así como los días de descanso y períodos de vacación estival, de forma que quede garantizada la continuidad del servicio.

Disposición Transitoria Primera.

Hasta tanto no se regule por orden departamental el certificado habilitante para el ejercicio de la profesión de taxista, previsto en el artículo 8 del Reglamento del Servicio de Taxi, aprobado por Decreto 74/2012, de 2 de agosto, para poder conducir los vehículos afectos al servicio de taxi en el Municipio de Los Llanos será obligatorio estar en posesión del Permiso Municipal de Conducción.

Para obtener este permiso será necesario presentar instancia dirigida a la Alcaldía Presidencia adjuntando la documentación a que se refiere el artículo 9 de la presente ordenanza.

Además habrá de superar las pruebas que, al efecto, se realizarán por el Ayuntamiento. Los contenidos objeto de examen así como las fechas de celebración de las pruebas serán aprobados por Resolución de la Alcaldía o Concejal Delegado, en su caso.

Disposición Transitoria Segunda.

Hasta tanto sean realizadas las pruebas previstas en la Disposición anterior, podrán expedirse autorizaciones provisionales, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 8 y 9 de la presente ordenanza. Estas autorizaciones tendrán una vigencia máxima de SEIS MESES, quedando sin efecto, en todo caso, cuando se dicte la resolución por la que se resuelva la convocatoria sobre superación de las pruebas.

El permiso estará vinculado a la Licencia Municipal para el que se autorizó. Disposición Transitoria Tercera.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

Los titulares de la licencia disponen de un plazo de TRES AÑOS desde la entrada en vigor del Reglamento del Servicio de Taxi para realizar las modificaciones oportunas en el vehículo y que exige el citado Reglamento, así como para instalar la impresora y datáfono, y de un año para sustituir o adaptar los cristales que no cumplan las condiciones exigidas en la normativa vigente.

Disposición Transitoria Cuarta.

Los expedientes iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ordenanza se tramitarán y resolverán conforme a la normativa vigente en el momento de la solicitud.

Disposición derogatoria.

Queda expresamente derogada la hasta hoy vigente Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxi del Municipio de Los Llanos de Aridane.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO: Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife a los oportunos efectos.

10. RECONOCIMIENTO HONORÍFICO A DON RICARDO GONZÁLEZ CÁMPORA.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Artesanía, Patrimonio Cultural, Archivo y Biblioteca, adoptado en sesión ordinaria, el día 19 de junio de 2026, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2. RECONOCIMIENTO HONORÍFICO A DON RICARDO GONZÁLEZ CÁMPORA.

Vista la propuesta que formula la Concejal Instructora del expediente, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE INCOADO PARA EL NOMBRAMIENTO DE DON RICARDO JESÚS GONZÁLEZ CÁMPORA COMO HIJO PREDILECTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

El Pleno de la Corporación de Los Llanos de Aridane en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

2025, y a propuesta del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), insta al inicio de expediente sobre la realización de un homenaje institucional en base al Reglamento de Honores y Distinciones de Los Llanos de Aridane a Don Ricardo Jesús González Cámpora, estando de acuerdo todos los grupos políticos representados en esta institución municipal.

Estando de acuerdo, por unanimidad, todos los grupos políticos representados en el Pleno, la presente moción se convierte en Institucional.

INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE. EXPOSICIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

En la instrucción del expediente se dio la debida difusión del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, al objeto de recabar la información correspondiente y a las manifestaciones que procediesen para poder determinar, a través de la instrucción del expediente que deriva en la presente propuesta de resolución, si concurren en Don Ricardo Jesús González Cámpora méritos suficientes para el nombramiento propuesto.

Se dirigieron solicitudes a distintas instituciones y organismos, así como a profesionales del ámbito laboral, tanto de carácter público como privado:

- Ayuntamiento de Sevilla, Alcalde.
- Junta de Andalucía, Consejero de Presidencia.
- Parlamento de Andalucía, Presidente.
- Organización Médica Colegiada de España, Presidente.
- Academias de Medicina de Andalucía, Presidente.
- Consejo Andaluz de Colegios de Médicos de Andalucía, Presidente.
- Real Academia de Medicina de Sevilla, Presidente.
- Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, Presidente.
- Hospital Universitario Virgen de la Macarena, Director Gerente.
- Hospital Universitario Virgen de la Macarena, Directora Médico.
- Hospital Universitario Virgen de la Macarena, Jefe de Servicio de AP.
- Hospital QuironSalud Sagrado Corazón, Director Gerente.
- Hospital QuironSalud Infanta Luisa, Director Gerente.
- Hospital Quirón Córdoba, Director Médico.
- Hospital San Agustín, Director gerente. - ASISA, Sevilla, Vicepresidente Nacional.
- Facultad de Medicina de Sevilla, Decano.
- Facultad de Medicina de Sevilla, Director del Departamento de Citología e Histología Normal y Patológico.
- Facultad de Medicina de Sevilla, Jefe Servicio Cirugía (Hospital Virgen de la Macarena).
- Facultad de Medicina de Sevilla, Jefe Servicio Cirugía (Hospital Virgen del Rocío).
- Facultad de Medicina de Sevilla, Catedrático de Cirugía.
- Comité de Expertos del Real e Ilustre Colegio de Médicos de Sevilla, Presidente.
- Facultad de Medicina de Córdoba, Catedrático de Dermatología.
- Centro de Anatomía Patológica Galera Ruíz.
- Sociedad Española de Anatomía Patológica, Presidenta.
- SEAP Territorial Andaluza, Presidente.
- D. Cristóbal Muñoz Casares, Cirujano.
- D. Javier Martín Broto, Oncólogo, Fundación Jiménez Díaz.
- D. Pedro Valero Jiménez, Oncólogo.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

- D. Juan Antonio Virizuela Echaburu, Oncólogo.
- D. Jesús Castiñeira Fernández, Expresidente de la Real Academia de Sevilla.
- D. Juan Bautista Alcañiz Folch, Expresidente de RICOMS.
- D. Aurelio Ariza, Expresidente de la Sociedad Española de Anatomía Patológica.
- D. Juan Manuel Contreras Ayala, Exsecretario del RICOMS.
- D. José María Brito Pérez, Profesor de Cirugía cardíaca.
- Dña. Ana María Hernández Brito, Oftalmóloga.
- D. Pablo Manuel Monsalve Díaz, Otorrinolaringólogo.
- D. Eduardo Navarro Bernal, Médico.
- D. Pedro Camacho Hernández, Médico estomatólogo.
- D. Diego Álvarez Sosa, Nefrólogo.
- D. Martín de Francisco Lorenzo, Médico especialista en Anestesiología y Reanimación.
- D. José Luis Martín Meyerhans, Médico estomatólogo.
- Federación de Distribuidores Farmacéuticos, Presidenta.
- Grupo Bidafarma, Presidente.
- Central de Devoluciones Farmacéuticas, Presidente.
- D. Carlos Sánchez Luque, Farmacéutico.
- Dña. Begoña Flórez Saborido, Farmacéutica.
- Dña. Rosa Aguilar León, Farmacéutica.
- Dña. Sofía Fuentes del Río, Farmacéutica.
- Dña. María del Carmen Núñez Muñoz, Farmacéutica.
- Real Academia de Medicina de Canarias, Presidente.
- Colegio Oficial de Farmacéuticos de Tenerife.
- Colegio Oficial de Médicos de Santa Cruz de Tenerife.
- Universidad de La Laguna, Rector.
- Universidad de La Laguna, Decano Medicina, Enfermería y Fisioterapia.
- Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Rector.
- Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Decano Facultad Ciencias de la Salud.
- Gobierno de Canarias.
- Cabildo de La Palma.

Se recibió información y documentación de las siguientes personas e instituciones (47), por medios debidamente registrados y acreditados:

- D. Alfonso Carmona Martínez, Presidente del Colegio Andaluz de Médicos.
- D. Alfonso Carmona Martínez, Presidente del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Sevilla.
- D. Juan Manuel Contreras Ayala, Cirujano Cardiovascular, Director General de Relaciones Institucionales del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla.
- D. José A. Milán Martín, Secretario de la Real Academia de Medicina y Cirugía, Sevilla.
- Dña. María Dolores Lozano, Presidenta de la Sociedad Española de Anatomía Patológica.
- D. Manuel Medina Pérez, Presidente de la Territorial de Andalucía de la Sociedad Española de Anatomía Patológica.
- D. Aurelio Ariza Fernández, Catedrático de Anatomía Patológica de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona (Jubilado), ExPresidente de la Sociedad Española de Anatomía PatológicaD. Manuel Eugenio Dorado Ocaña, Decano Facultad de Medicina, Universidad de Sevilla.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

- D. Jesús Loscertales Abril, Catedrático de Cirugía de la Facultad de Medicina, Universidad de Sevilla.
- D. Francisco Miguel Camacho Martínez, Catedrático de Dermatología, Universidad de Sevilla.
- D. Miguel Ángel Muniain Ezcurra, Catedrático de Patología Médica, Universidad de Sevilla.
- D. José María Fernández Santos, Director del Departamento de Citología e Historia Normal y Patológica, Universidad de Sevilla.
- D. Francisco Javier Padillo Ruíz, Catedrático de Cirugía Universidad de Sevilla y Jefe de Servicio del Hospital Virgen del Rocío, Sevilla.
- D. Benito Valdés Castrillón, Catedrático Emérito de la Universidad de Sevilla, Académico de las Reales Academias de Ciencias y de Medicina y Cirugía de Sevilla.
- D. Juan Bautista Alcañiz Folch, ExJefe de Servicio de Anestesia y Reanimación, Hospital Virgen de la Macarena, ExPresidente del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla.
- D. Miguel Ángel Colmenero Camacho, Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de la Macarena, Sevilla.
- D. Salvador Morales Conde, Jefe de Servicio de Cirugía del Hospital Universitario Virgen de la Macarena, Sevilla.
- D. José Carlos Moreno Giménez, Catedrático y Jefe de Servicio de Dermatología (Jubilado), Universidad de Córdoba, Hospital Universitario Reina Sofía (Córdoba).
- D. Martín de Francisco Lorenzo, Médico especialista en Anestesiología y Reanimación.
- Dña. María Ángeles Galera Ruíz, Directora-Gerente Hospital San Agustín en Dos Hermanas, Sevilla.
- D. Fernando Moroto, Director Médico del Hospital Infanta Luisa, Sevilla.
- D. Francisco Galera Ruíz, Administrador Centro de Anatomía Patológica, Sevilla.
- D. Antonio Feria Aliaga, Director Gerente Hospital Quirón-Salud Sagrado Corazón, Sevilla.
- D. Juan Antonio Virizuela Echaburu, Jefe del Servicio de Oncología Médica Hospital QuironSalud de Sevilla.
- D. Gregorio Medina Blanco, VicePresidente Nacional de ASISA-LAVINIA y Delegado de ASISA, Sevilla.
- D. Cristóbal Muñoz Casares, Cirujano, Hospital San Juan de Dios, Córdoba.
- D. Javier Zenon Martín-Broto, Oncólogo, Fundación Jiménez Díaz, Madrid.
- D. José Luis Martín Meyerhans, Médico-estomatólogo.
- D. Pedro Valero Jiménez, Oncólogo y Director de ONCOAVANZE.
- D. Patricio Cisneros Barrera, Presidente de CEDIFA, Sevilla.
- D. Antonio Pérez Ostos, Presidente del Grupo Bidafarma.
- Dña. Sofía Fuentes del Río, Farmacéutica.
- D. Emilio Lorenzo Serra, Embajador de España
- D. Rafael Benigno Belmonte Gómez, Diputado Nacional por Sevilla, Congreso de los Diputados.
- D. Mariano Hernández Zapata, Consejero de Transición Ecológica y Energía, Gobierno de Canarias.
- D. Sergio Rodíguez Fernández, Presidente del Cabildo de La Palma.
- D. Antonio Castro Cordobez, ex consejero del Gobierno de Canarias y ex presidente del Parlamento de Canarias.
- D. Francisco Javier García Rodríguez, Rector de la Universidad de La Laguna.
- D. José Luis Pais Brito, Decano de la Facultad de Medicina, Universidad de La Laguna.
- D. Lluis Serra Majem, Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- D. Rodrigo Martín Hernández, Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Santa Cruz de Tenerife.
- D. Diego Álvarez Sosa, Médico especialista en Nefrología, Hospital Universitario de Canarias.
- D. José María Brito Pérez, Cardiólogo y ExJefe del Servicio de Cirugía Infantil Hospital Ramón y Cajal, Madrid.
- Dña. Ana María Hernández Brito, Médico-Oftalmóloga, Los Llanos de Aridane.
- D. Eduardo Navarro Bernal, Médico-Dermatólogo, La Palma.
- D. Pablo Manuel Monsalve Díaz, Médico-Otorrinolaringólogo, Hospital Universitario de La Palma.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

- D. Pedro Antonio Camacho Hernández, Médico-Estomatólogo, Los Llanos de Aridane.

En todos los casos se han adherido a la propuesta de nombrar Hijo Predilecto de Los Llanos de Aridane a Don Ricardo Jesús González Cámpora, enviando información y documentación sobre su vida y trayectoria profesional, así como manifestaciones de apoyo a esta iniciativa, destacándose en todas ellas méritos y circunstancias especiales que concurren en su dilatada trayectoria profesional, reconociendo su implicación y dedicación en pro de una vocación de servicio a la sociedad.

Como compendio de lo que indican estas respuestas se puede, a modo de síntesis, declarar lo siguiente en palabras de diferentes representantes de Administraciones Públicas y Privadas:

Son muchas las personas que se han visto obligadas a salir de la isla de La Palma para formarse y para poder desarrollar una carrera profesional, pero que siguen teniendo un vínculo con la tierra que los vio nacer, donde les esperan familia y amigos de la infancia y de la juventud.
Es también el caso de Don Ricardo Jesús González Cámpora, que ha desarrollado una destacada trayectoria académica, asistencial e investigadora en el ámbito de la Anatomía Patológica, disciplina en la que ha ejercido una labor docente y científica de referencia tanto en el contexto nacional como internacional.
Don Ricardo Jesús González Cámpora, nació en nuestro municipio en el año 1.951, en una familia vinculada a la sanidad. Su padre, el cirujano Don José González Sobaco, fue el médico-cirujano de Los Llanos de Aridane en los duros años de la posguerra, donde construyó la primera clínica del municipio, en la que ejerció con generosidad y dedicación hacia nuestros vecinos y vecinas. Años más tarde, su altruista labor sería reconocida por el Ayuntamiento con una calle que lleva su nombre.

D. Ricardo Jesús González Cámpora vivió su infancia y adolescencia en Los Llanos de Aridane junto a sus ocho hermanos y hermanas. Como muchos jóvenes, para poder continuar sus estudios se desplazó a Tenerife, donde comenzó en 1968 en la primera promoción de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna (Tenerife) en la que se licenció en 1974, con calificaciones sobresalientes durante su formación, acumulando catorce Matrículas de Honor y 12 sobresalientes.
Posteriormente alcanzó el Grado de Doctor en Medicina y Cirugía por la Universidad de Sevilla (1976), con una tesis sobre "El papel del calcio en la miocardiopatía por catecolaminas", calificada con Sobresaliente Cum Laude y distinguida con el Premio Extraordinario de Doctorado.
Especialista en Histopatología desde 1978 inició su carrera docente como alumno interno en la Universidad de La Laguna, profesor ayudante y profesor adjunto interino y numerario en la Universidad Sevilla, hasta alcanzar la Cátedra de Anatomía Patológica en la Facultad de Medicina de Sevilla.
Durante más de cuatro décadas de docencia (1974–2016), impartió clases teóricas y prácticas de Anatomía Patológica, así como cursos de doctorado, contribuyendo de manera decisiva a la formación de generaciones de médicos y especialistas. Su desempeño docente ha sido reconocido con siete quinquenios de docencia acreditada.
En el ámbito asistencial, su trayectoria ha estado estrechamente ligada al Hospital Universitario Virgen Macarena, donde comenzó su etapa laboral en 1976 como médico adjunto y Jefe de Sección posteriormente, y donde ejerció como Jefe de Servicio de Anatomía Patológica, desde 1981 hasta su jubilación en 2016, continuando posteriormente su labor profesional en diversos centros, como el Centro de Anatomía Patológica y Citopatología y clínicas de Quirón en Sevilla (Clínica Sagrado Corazón y Hospital Infanta Luisa) y Córdoba.

Su actividad investigadora, avalada por seis sexenios reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, se refleja en una extensa producción científica con más de 150 publicaciones indexadas y un índice H de 33

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

(Scopus). Ha realizado estancias de perfeccionamiento en centros internacionales de prestigio, como las universidades de Southampton (Reino Unido) y Miami (Estados Unidos). Sus áreas preferenciales de investigación han sido las neoplasias de los tejidos blandos (especialmente sarcomas), de la piel y de las glándulas endocrinas (tiroides), tanto en sus aspectos básicos como clínico-patológicos (punción aspiración, biopsias con aguja gruesa y piezas quirúrgicas)

Entre sus múltiples distinciones y premios, destacan el Premio Extraordinario de Doctorado, el Premio Fin de Carrera (Revista Hora XXV), el galardón "Dr. Pío del Río Hortega" de la Sociedad Española de Anatomía Patológica (2017) y diversos reconocimientos nacionales e internacionales por sus aportaciones científicas en congresos y publicaciones. Su prestigio académico se ha visto refrendado con su ingreso como Académico Correspondiente y, posteriormente, de Número de la Real Academia de Medicina de Sevilla, así como Académico Correspondiente de la Real Academia Nacional de Medicina de España (2023).

D. Ricardo Jesús González Cámpora ha desempeñado también relevantes cargos de gestión universitaria y científica, como Vicedecano de Investigación de la Facultad de Medicina de Sevilla (1985–1989), miembro de la Comisión Asesora de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia y Presidente de la Sociedad Española de Anatomía Patológica (2011–2013).

Es miembro de numerosas sociedades científicas nacionales e internacionales, y ha formado parte de comités editoriales y asesores de revistas especializadas, como Patología, (España), Analytical and Quantitative Cytology and Histology (USA), y Acta Cytologica (USA).

En conjunto, la trayectoria de D. Ricardo Jesús González Cámpora constituye un ejemplo sobresaliente de compromiso con la medicina académica y con el desarrollo de la Anatomía Patológica en España, habiendo contribuido de manera decisiva a la docencia, la asistencia clínica y la investigación biomédica durante más de cinco décadas de ejercicio profesional.

Con el examen de toda la información, documentación y manifestaciones obtenidas resulta evidente la importancia de la figura de Don Ricardo Jesús González Cámpora.

Es por lo que, a la vista de los resultados de su instrucción y de conformidad con el artículo 18.2 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, la Concejala que suscribe, Doña Alicia M. Vanoostende Simili, como Instructora del expediente para el nombramiento de Hijo Predilecto de Los Llanos de Aridane, a Don Ricardo Jesús González Cámpora, formulo y elevo para su dictamen a la Comisión informativa de Cultura, Artesanía, Patrimonio Cultural, Archivo y Biblioteca; para que si proceda, se remita al Sr. Alcalde-Presidente y surta los efectos oportunos como establece el citado Reglamento de Honores y Distinciones, la siguiente ***Propuesta de Resolución motivada:***

Nombrar ***Hijo Predilecto*** *de la ciudad de Los Llanos de Aridane a* ***Don Ricardo Jesús González Cámpora****, por la relevancia de su trayectoria vital, social y profesional. Además, su biografía constituye un ejemplo de compromiso y dedicación al servicio público que trasciende lo meramente individual y se proyecta en beneficio del conjunto de la ciudadanía. Su conducta intachable, su pertenencia a una prestigiosa y reconocida familia de este municipio y la permanente disposición a favorecer el bien común durante más de cuatro décadas, lo convierten en digno representante de los valores de esta distinción.*

En Los Llanos de Aridane, a 5 de mayo de 2026

La Concejala Instructora
Fdo. Alicia M. Vanoostende Simili
(Documento firmado digitalmente)

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Cultura, Artesanía, Patrimonio Cultura, Archivo y Biblioteca acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente Dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

Primero: *Nombrar* ***Hijo Predilecto*** *de la ciudad de Los Llanos de Aridane a* ***Don Ricardo Jesús González Cámpora,*** *por la relevancia de su trayectoria vital, social y profesional. Además, su biografía constituye un ejemplo de compromiso y dedicación al servicio público que trasciende lo meramente individual y se proyecta en beneficio del conjunto de la ciudadanía. Su conducta intachable, su pertenencia a una prestigiosa y reconocida familia de este municipio y la permanente disposición a favorecer el bien común durante más de cuatro décadas, lo convierten en digno representante de los valores de esta distinción, entregándose el reconocimiento en acto público el 4 de julio de 2026."*

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Punto número 10 del orden del día, reconocimiento honorífico a don Ricardo González Cámpora.

Tiene la palabra la señora Secretaria.

Toma la palabra la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Consta dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Artesanía, Patrimonio Cultural, Archivo y Biblioteca, celebrada el día 19 de junio de 2026, que eleva a Pleno propuesta de, nombrar Hijo Predilecto de la ciudad de los Llanos de Aridane a don Ricardo Jesús González Cámpora por la relevancia de su trayectoria vital, social y profesional. Además, su biografía constituye un ejemplo de compromiso y dedicación al servicio público que trasciende lo meramente individual y se proyecta en beneficio del conjunto de la ciudadanía.

Su conducta es intachable, su pertenencia a una prestigiosa y reconocida familia de este municipio y la permanente disposición a favorecer el bien común durante más de cuatro décadas. Lo convierte en el digno representante de los valores de esta distinción, entregándose el reconocimiento en acto público el día 4 de julio de 2026.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias, señora Secretaria.

Votamos este punto también del orden del día en este caso, el reconocimiento honorífico a Don Ricardo González Cámpora que tendrá lugar

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

además en esta misma sala, aquí en el Salón de Plenos, el próximo día sábado 4 de julio.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Nombrar **Hijo Predilecto** de la ciudad de Los Llanos de Aridane a **Don Ricardo Jesús González Cámpora**, por la relevancia de su trayectoria vital, social y profesional. Además, su biografía constituye un ejemplo de compromiso y dedicación al servicio público que trasciende lo meramente individual y se proyecta en beneficio del conjunto de la ciudadanía. Su conducta intachable, su pertenencia a una prestigiosa y reconocida familia de este municipio y la permanente disposición a favorecer el bien común durante más de cuatro décadas, lo convierten en digno representante de los valores de esta distinción, entergándose el reconocimiento en acto público el 4 de julio de 2026.

11. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, ESCRITOS Y COMUNICADOS.

A) DECRETOS DE LA ALCALDÍA: Por Secretaría y de orden del Sr. Alcalde, se da cuenta de los Decretos comprendidos entre el núm. 1504/2026 al núm. 1725/2026, ambos inclusive.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

En este momento, y como consecuencia de la urgencia del asunto a tratar, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, la inclusión en el Orden del Día del siguiente punto de urgencia:

PUNTO DE URGENCIA PRIMERO: RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADO EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2026, RELATIVO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y POSTERIOR TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 4/2017, 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS Y TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA.

No habiendo sido dicho asunto dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en relación con el art. 126.2 del mismo texto legal, se procede por el Pleno a ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día de la sesión.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

Vista la propuesta de acuerdo que se somete al Pleno, previa declaración de urgenica, cuyo tenor literal es el siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE AL PLENO, PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA

ASUNTO: Precisión aclaratoria del acuerdo plenario de 19 de junio de 2026, relativo al inicio del procedimiento administrativo para la elaboración, formulación y tramitación del Plan General de Ordenación del municipio de Los Llanos de Aridane, mediante incorporación formal del cronograma estimado de tramitación.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2026, acordó iniciar el procedimiento administrativo para la elaboración, formulación y tramitación del Plan General de Ordenación del municipio de Los Llanos de Aridane, de conformidad con la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

En el apartado Segundo, letra D), de dicho acuerdo se hizo constar que el cronograma estimado de tramitación sería el realizado por la entidad pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), como medio propio personificado.

Con el fin de dotar de mayor claridad y completa constancia documental al expediente desde esta fase inicial, resulta conveniente incorporar formalmente dicho cronograma como anexo al acuerdo de inicio, a los efectos previstos en el artículo 143.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la urgencia del presente asunto y ratificar su inclusión en la sesión ordinaria del Pleno para su debate y votación.

SEGUNDO.- Precisar, a efectos de mayor claridad del acuerdo plenario de 19 de junio de 2026, que el cronograma estimado de tramitación previsto en su apartado Segundo, letra D), es el que se incorpora al presente acuerdo como Anexo I.

TERCERO.- Aprobar la incorporación formal al expediente del Anexo I, relativo al cronograma estimado de tramitación del Plan General de Ordenación del municipio de Los Llanos de Aridane, con carácter estimado, orientativo y programático, de conformidad con el artículo 143.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio.

CUARTO.- Mantener íntegramente el resto de pronunciamientos contenidos en el acuerdo plenario de 19 de junio de 2026.

QUINTO.- Ordenar la incorporación del presente acuerdo y de su Anexo I al expediente administrativo del Plan General de Ordenación del municipio de Los Llanos de Aridane.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

Visto el ANEXO I, Cronograma estimado de tramitación del Plan General de Ordenación del municipio de Los Llanos de Aridane, cuyo tenor literal es el siguiente

ANEXO I

CRONOGRAMA ESTIMADO DE TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

El presente cronograma tiene carácter estimado, orientativo y programático, a los efectos previstos en el artículo 143.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, tomando como referencia la tramitación del Plan General de Ordenación en su ordenación estructural y con evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Los periodos previstos podrán ajustarse durante la tramitación del procedimiento por razón de la evaluación ambiental estratégica, la emisión de informes sectoriales, la participación pública, las consultas a las administraciones públicas afectadas, la necesidad de subsanaciones documentales, la eventual introducción de cambios sustanciales y las incidencias propias de la elaboración y aprobación de un instrumento de planeamiento general.

1. Inicio del procedimiento, estudios previos, consulta pública previa, Borrador del Plan, Documento Inicial Estratégico y solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica.
Periodo estimado: mayo-septiembre de 2026.

Comprende el acuerdo de inicio del procedimiento, la recopilación y actualización de los estudios, datos e informaciones necesarios para la redacción del Plan, así como la sustanciación de la consulta pública previa a través del portal web municipal por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 143.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio.

Comprende la elaboración del borrador del Plan General de Ordenación y del Documento Inicial Estratégico, la valoración de las aportaciones recibidas en la consulta pública previa, la revisión municipal de la documentación y, realizadas las comprobaciones preceptivas, su remisión al órgano ambiental para el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

3. Consultas ambientales iniciales y documento de alcance.
Periodo estimado: octubre-diciembre de 2026.

Comprende la comprobación de la documentación por el órgano ambiental, el plazo de inadmisión o subsanación que, en su caso, proceda, la consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas por plazo de cuarenta y cinco días hábiles, y la posterior elaboración y remisión al órgano municipal competente del documento de alcance del estudio ambiental estratégico.

4. Avance del Plan General y Estudio Ambiental Estratégico. Información pública y consultas.
Periodo estimado: enero-septiembre de 2027.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

Comprende la redacción del documento de Avance y del Estudio Ambiental Estratégico, su revisión municipal, la apertura del trámite de información pública y consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas previamente consultadas por el plazo legal correspondiente, así como la valoración inicial de las aportaciones, informes y alegaciones recibidas.

5. Documento previo para aprobación inicial, informes municipales y aprobación inicial.
Periodo estimado: octubre de 2027-julio de 2028.

Comprende la selección y definición de la alternativa de ordenación que resulte más equilibrada desde la perspectiva territorial, ambiental, social y económica, la incorporación de los ajustes derivados del trámite de Avance, la emisión de los informes técnicos y jurídicos municipales y la elevación del documento al Pleno para su aprobación inicial.

6. Información pública y consultas tras la aprobación inicial. Contestación de alegaciones e informes.
Periodo estimado: agosto de 2028-enero de 2029.

Comprende la información pública y consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas previamente consultadas tras la aprobación inicial, por el plazo legal correspondiente, la solicitud de los informes sectoriales preceptivos, la recepción y análisis de los informes y alegaciones presentados, la elaboración del documento de contestación y la determinación de las modificaciones que, en su caso, deban incorporarse al documento aprobado inicialmente.

Si como consecuencia de las alegaciones formuladas o de los informes emitidos se introdujeran cambios sustanciales respecto del documento aprobado inicialmente, se llevará a cabo un nuevo periodo de información pública y consulta por el plazo legalmente previsto.

7. Propuesta final del Plan.
Periodo estimado: febrero-abril de 2029.

Comprende la incorporación al documento del Plan de las modificaciones procedentes tras el trámite de información pública y consultas posterior a la aprobación inicial, la depuración técnica, jurídica y ambiental del documento, la actualización del Estudio Ambiental Estratégico, en su caso, y la preparación de la propuesta final del Plan General de Ordenación, junto con el expediente completo de evaluación ambiental estratégica, para su remisión al órgano ambiental a los efectos de la formulación de la declaración ambiental estratégica.

8. Declaración ambiental estratégica, aprobación definitiva y publicación.
Periodo estimado: mayo-diciembre de 2029.

Comprende la remisión de la propuesta final del Plan al órgano ambiental para la formulación de la declaración ambiental estratégica, la incorporación de las determinaciones ambientales que procedan, la elaboración del documento para aprobación definitiva, previo informe técnico y jurídico, su elevación al Pleno municipal y la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

publicación del Plan General de Ordenación en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos que procedan, así como en la sede electrónica municipal.

Horizonte estimado de finalización: cuarto trimestre de 2029.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. José Javier Pérez Llamas, señalando: Y antes de pasar a ruegos y preguntas, creo que se les ha enviado a toda la inclusión de un punto de urgencia en el orden del día. En este caso es una propuesta de acuerdo para que se someta al pleno previa declaración de la urgencia.

Y es una precisión aclaratoria del acuerdo del pleno pasado, el 19 de junio, relativo al inicio del procedimiento administrativo para la elaboración, formulación y tramitación del plan General de Ordenación del Municipio de Los Llanos, mediante la incorporación formal del cronograma estimado de tramitación.

Le doy la palabra a la señora Secretaria.

Toma la palabra la Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: En el acuerdo adoptado en el Pleno de la semana pasada, se omitió el cronograma de tramitación del Plan General que es exigido por la ley y el equipo de redactor ha solicitado la rectificación del mismo y su nueva publicación.

Se les enviaron dos correos. El correcto es el segundo, en el primero había un simple error material y se trataría de adoptar el acuerdo de incluir ese documento de cronograma en el de inicio del Plan General de la semana pasada.

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias, señora Secretaria.

Básicamente es una petición que hace el equipo redactor porque se hacía mención del cronograma, pero no aparecía el cronograma, con lo cual se incluye. Y en la comisión, los que estuvimos en la comisión también lo hablamos, el cambio en la carátula del documento. El documento está publicado, se va a cambiar solo la carátula porque los logos aparecían sobre la foto y pedimos que se bajaran a la parte de abajo.

Entonces el cambio que pretendemos es ese. Simplemente se incluye el cronograma y la carátula que se cambia una por la otra. Que se vio en comisión en ese sentido.

Y vuelvo a repetir que es petición expresa del equipo técnico, del redactor del Plan General de Ordenación, que además me gustaría dejar claro que se encuentran en La Palma, llevan dos días en La Palma revisando visitas de campo, con varios arquitectos, hay algún economista, hay un equipo muy completo y están trabajando día a día con el Plan de Ordenación.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

Como siempre les digo, el documento más importante del municipio yo creo para los próximos años.

Primero votamos la inclusión como punto de urgencia para esas dos pequeñas modificaciones y luego votamos el punto en este caso.

Y votamos el punto de urgencia en este caso, que es esa modificación que es la de incluir el cronograma y cambiar el carácter, son esas dos cositas, nada más.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Modificar el acuerdo plenario de fecha 19 de junio de 2026, a los efectos de aprobar e incluir el cronograma estimado de tramitación del Plan General de Ordenación del municipio de Los Llanos de Aridane, con carácter estimado orientativo y programático, de conformidad con el artículo 143.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, manteniendo íntegramente el resto de pronunciamientos contenidos en el acuerdo plenario de 19 de junio de 2026, y ordenando la incorporación del presente acuerdo y su Anexo I al expediente administrativo del Plan General de Ordenación del Municipio de Los Llanos de Aridane.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Bien, llegados a este punto pasamos a los ruegos y preguntas.

En este caso le cedo la palabra a la señora Vanoostende.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, que formula los siguientes ruegos y preguntas: Ahora, ahora sí funciona. Bueno, empezamos como todos los meses con el tema de los levantamientos de reparo.

Hemos hecho un estudio de todos los reparos de los últimos 11 meses y nos gustaría dar un poco las cifras para que nos hagamos la idea de cuál es el nivel de levantamiento de reparo en este municipio.

Hablamos de 5.800 facturas reparadas con levantamiento en 11 meses por valor de más de 7 millones de euros. Para que nos hagamos idea, hay empresas que tienen más de 200 facturas reparadas, una empresa y varias con más de 100 facturas reparadas.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

Por tanto, rogamos que se incremente la contratación, sobre todo de las cuestiones puntuales, que se haga un esfuerzo en cumplir con la Ley de Contratos en este municipio.

La segunda pregunta es sobre las obras de la Montaña Tenisca. Tenemos varios anuncios que no terminamos de entender muy bien.

El 2024, vemos una foto de la señora Santaella con usted y dice Los Llanos de Aridane desarrolla un gran parque urbano en el Castillo de la Montaña Tenisca, esto fue hace 2 años, en junio.

El año pasado también se anunció en julio que Los Llanos transformará la Montaña Tenisca en un espacio para el paseo y el deporte y el encuentro, con una infografía de la montaña, pero ahora nos aparece que ya no será Los Llanos, ahora otra vez en junio del 2026, 2 años después, aparece la misma infografía por el otro lado, que es por el lado que da hacía, digamos, hacia el sur. El Cabildo transformará la Montaña Tenisca en un gran parque urbano sostenible con el Programa Insular para el Desarrollo Local, con el PIDEL, ¿vale?

Entonces, claro, después de 2 años, hemos visto que ha ido cambiando quién va a ejecutar la obra, primero parece que iba a ser Los Llanos, ahora parece que lo va a ejecutar el Cabildo.

También hay otras obras paralelas a esta obra, entiendo, que todo el programa del plan de la Montaña Tenisca, que son otras cuestiones, no sabemos muy bien, entonces, al final, quién va a hacer qué...

Sabemos que el Ayuntamiento firmó con el Cabildo 5,5 millones del PIDEL en diciembre de este año pasado. Recuerden que el PIDEL empezó en el 2024, terminó en el 2027. Estamos en mediados del 2026 y no sabemos muy bien cuándo van a empezar las obras del PIDEL, si al final esta obra de la Montaña Tenisca se va a hacer con fondos del PIDEL, qué parte de las obras que afectan a la Montaña Tenisca se van a hacer, quién lo va a ejecutar, si va a ser el Ayuntamiento, si va a ser el Cabildo, no sé si nos pueden explicar un poco esto.

Luego les queríamos preguntar sobre el Instrumento de Planificación Singular Turística de Puerto Naos, que vino el mes pasado a un Pleno extraordinario para enviar lo que era la declaración ambiental estratégica de este IPST, como lo llaman, Instrumento de Planificación Singular Turística al Cabildo.

Nosotros en el anterior Pleno nos quejamos de que habíamos tenido solo un día para leer la documentación. Ustedes nos contestaron que la teníamos desde julio del anterior año, desde el año 2025, pero no es cierto. Nosotros nunca recibimos esa documentación en julio del 2025. Es más, hemos comprobado que ese Pleno extraordinario del 25 de julio del 2025 se convocó la misma mañana, a las 10 de la mañana, para cerrar a las 2 de la tarde.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

Ese Pleno fue imposible que pudiésemos venir ninguno de nosotros, porque tenemos otras actividades laborales y tampoco tuvimos ninguna documentación.

Ahora sí hemos solicitado el expediente y ya lo tenemos, cosa que agradecemos al Ayuntamiento que se nos remitió hace dos días.

También queremos indicar que no nos parece muy lógico, también lo dijimos en ese Pleno extraordinario, que una cuestión tan importante como esa se llevase a un Pleno extraordinario. Estamos viendo en los últimos tiempos cómo se utiliza la figura del pleno extraordinario para las cuestiones más trascendentales del municipio, o que a nuestro entender, se ha utilizado para el IPST, que es una cuestión, creo que es un antes y un después para el turismo de Los Llanos, para el Plan General, también para la sesión del Auditorio, es decir, para cuestiones que nosotros entendíamos que debía ser un Pleno ordinario.

Primero, para que todos los ciudadanos pudiesen seguir el pleno a través de streaming.

Segundo, para que pudiésemos nosotros también tener tiempo para estudiar la documentación.

Y tercero, porque entendíamos que no se justifica muchas veces esa urgencia.

Fíjese, acabamos de traer hoy a este pleno una cuestión de un pleno extraordinario de hace una semana, que al final hemos tenido que volver a traer hoy aquí porque ha habido una errata. Al final, por ahorrar una semana, al final no hemos ahorrado nada.

Y cuestiones que son trascendentales y creo que importantes para el municipio, nosotros valoraríamos que se hiciesen en Plenos ordinarios.

Volviendo al IPST, nos gustaría aclarar a los que nos escuchan que es el Ayuntamiento, el promotor, que a veces parece que es el Cabildo, pero que realmente es este Ayuntamiento el promotor, y que lo que ha iniciado el cabildo ahora es la misión a trámite para hacer las evaluaciones ambientales.

Nosotros tenemos ciertas dudas con este con este IPST, que hemos podido estudiar sólo desde hace un mes.

Desde el Grupo Socialista no nos negamos al desarrollo turístico, al revés, apoyamos el desarrollo turístico y apoyamos que sea un desarrollo urbano ordenado, es decir, un desarrollo turístico ordenado, por tanto, veíamos con buenos ojos a priori que hubiese un IPST, pero al estudiar la documentación hemos visto cuestiones que nos preocupan, que son edificios de de 7 plantas en la costa de Puerto Naos, 6 edificios desde la zona de la playa de Puerto Naos hasta la zona de la playa de las Monjas.

Y ayer me entretuve en la declaración de evaluación, en la declaración ambiental estratégica, hay unas infografías, que no son las que sacó el Cabildo, que me gustaría enseñarles a todos.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

Esta es una vista general de cómo queda la costa con los edificios, ¿vale? Como ven, es una pantalla completa de la costa del litoral. Esta es otra visión de cómo se ven los edificios frente al lado del hotel de Puerto Naos, que parece una cosita muy chiquitita al lado de estos edificios tan grandes. La verdad, yo esto no me lo invento, está en la declaración ambiental que se ha mandado el Cabildo y que se aprobó aquí en este Ayuntamiento. Fíjense el tamaño de estos edificios.

Bueno, nosotros desde el Grupo Socialista, en el anterior Pleno, es verdad que votamos en contra incluso de enviarlo, porque no lo habíamos podido leer. Nosotros estamos muy preocupados y sí que le rogamos al Ayuntamiento, al Grupo de Gobierno, que se le dé más transparencia a esto para que le llegue a toda la sociedad y que las personas puedan opinar al respecto, porque nosotros sí que nos preocupa que este desarrollo sea un desarrollo urbanístico excesivo, que al final comprometa nuestro territorio, comprometa nuestro suelo agrario. Ya lo decía al principio, que no estamos en contra del desarrollo turístico, pero quizás no de este desarrollo turístico. Yo creo que todos tenemos en la cabeza el desarrollo turístico que tenemos en la Isla de La Palma, pequeñas instalaciones de propietarios locales, no grandes edificios frente a la costa, como si fuera un sur de otra isla de sol y playa.

Por tanto, sí, el ruego que le hacemos del Grupo Socialista es que se le dé difusión a este documento a la sociedad de Los Llanos para que las personas también puedan verlo y que no pase por aquí en un Pleno extraordinario que ni siquiera se ve.

Y luego le quería hacer una tercera pregunta, de verdad nos ha traído muchas cosas. Esta semana en el Parlamento de Canarias se preguntó por el despliegue de la Policía Canaria en nuestro municipio, y se puso el dato sobre la mesa de que nos estaba costando más de 250.000 euros a este Ayuntamiento, entiendo que, entre manutención y alojamiento, porque vemos las facturas del alojamiento de la Policía.

Visto la situación actual del nivel de delincuencia que tenemos en nuestro municipio, vista pues los otros problemas que tenemos, queremos preguntarle si todavía se justifica la presencia de la Policía Canaria, a su entender Señor Alcalde, si cree justo que tengamos que pagarlo tanto nosotros o si cree que el Gobierno de Canarias debería asumir estos costes.

También la Consejera Barreto anunció que estaba trabajando en buscar una Comisaría definitiva, precisamente también para que una vez que sea definitiva el Ayuntamiento no tenga que asumir ningún coste. Por tanto, también nos gustaría preguntarse alguna novedad al respecto, si hay algún edificio o local elegido por el Gobierno de Canarias o del Ayuntamiento que se pueda poner a disposición del Gobierno de Canarias para eso. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Vanoostende.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

Levantamiento de reparos, yo en este caso con levantamiento de reparos, que además lo hablamos mucho en el Ayuntamiento, en la mañana de hoy además hemos estado hablando de este asunto. Yo le haré mi apreciación, pero me gustaría ceder la palabra, en este caso al Sr. Almeida, que es el Concejal de Hacienda, para que pueda hacer las apreciaciones que estime oportunas.

Tiene usted la palabra.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el Concejal de Hacienda, D. Pablo Alberto Almeida López, diciendo: Muchas gracias Sr. Alcalde.

Bueno, con respecto a los reparos, más o menos en casi todos los Plenos en los que tengo la oportunidad de dar mi opinión, creo que vamos en la buena línea, siempre se puede mejorar, pero todos los meses veo como el expediente de facturas favorables o facturas que van asociadas a los contratos cada vez es mayor, eso me conforta de que las cosas se están haciendo bien.

Es verdad que tenemos el personal que tenemos, pero bueno, agradezco sobre todo a la Secretaria el apoyo en intentar mejorar, es verdad que hay expedientes que nos podrían haber ayudado a minimizar todos estos asuntos como son los acuerdos marcos que hemos quitado, hemos quitado acuerdos marcos para redacciones de proyectos, acuerdos marcos para sonido. Estamos trabajando en un acuerdo marco, en un sistema dinámico de adquisición para las Ferreterías, que también es uno de los habituales para productos de limpieza, es decir, son expedientes complejos porque requieren mucha información y en el resto de contratos, pues vuelvo a recalcar que siempre que podemos, que es una premisa, todos los contratos negociados siempre van a través de la plataforma de contratación, y bueno, intentaremos, tanto el Alcalde como yo, siempre ahí tiene toda la razón, estamos en conversación plena e intentaremos seguir minimizando el número de reparos y estamos en esa dinámica. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Gracias Sr. Concejal.

Desde luego esa línea de trabajo que nos marcamos, además de principios del mandato, evitar los reparos, muchas veces por distintas circunstancias y porque ponemos encima de la mesa una prioridad que es que cobren los proveedores del Ayuntamiento. Desde luego todos entendemos que tiene que ir por contratos, que hay que evitarlos. Hemos bajado bastante los reparos y hay momentos puntuales en los que vuelven a dispararse. En este momento, además, somos un Ayuntamiento que hemos dependido durante mucho tiempo de planes de empleo, tenemos escasez de mano de obra en el Ayuntamiento, tenemos falta de personal en el Servicio de Contratación, tenemos falta de personal en el Servicio de Intervención y bueno, estamos trabajando en esa solución que ojalá nos gustase, que fuese lo más rápido posible y dotar de todos los medios de recursos humanos posibles al Ayuntamiento para evitarlo, porque desde luego, como usted comprenderá, los

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

reparos que nos levanta el Alcalde, pretendo y siempre estoy empujando y siempre estoy hablando con el Concejal de Hacienda para decir, oye, vamos a corregir esta situación. Y me consta que también él está intentando de su parte que lleguen los menos posibles y todos los Concejales a los que también se les hace llegar continuamente este tipo de mensaje. No tenemos que ir por rupturas reparadas, sino cuando sea estrictamente necesario, vamos a cerrar contratos, vamos a hacer las cosas correctamente. Hay muchos contratos licitados, creo que cuando más se han licitado en Los Llanos es aquí, en este mandato.

Y desde luego, el tema de ver los contratos marco con algunos proveedores se ha estado trabajando desde el minuto uno, hay algunos en los que hemos podido avanzar y otros en los que es bastante más complicado, pero yo, desde luego, seguiremos trabajando en esa línea, en la línea de evitar el levantamiento de reparos.

Pregunta usted por la Montaña de Tenisca y el Parque Urbano.

A ver, usted nombraba el PIDL, el Plan Insular para el Desarrollo Local, como sabe, es un plan del Cabildo, dotado con 40 millones de euros, a razón de 10 millones de euros por año, con una intención, y así lo decía el Presidente del Cabildo, la intención es que cada uno de los 14 municipios de esta isla, viendo a la isla como un todo, cada uno de los 14 municipios tuviese una gran y nueva infraestructura al final de este presente mandato.

Nosotros nos reunimos al principio y seleccionamos varias inversiones, al final hubo que hacer cambios, eso dilató el proceso, porque había algunas que no se podían justificar, que no se daba ese bien, de esa cuenta que son como los fondos del FEDECAM, al final. Entonces, algunas actuaciones no se pueden justificar. Cuando ya llegamos por fin al acuerdo, se deciden dos inversiones, por un total de 5,8 millones de euros, que es la partida que nos tocaría a Los Llanos.

Recuerda además que el PIDL tiene un criterio de ruralidad, con un peso específico para que aquellos municipios rurales puedan salir más beneficiados, no es el caso nuestro, pero bueno, 5,8 millones, en este caso fueron 2,6 millones de euros destinados a Montaña Tenisca, a esta actuación que usted nombra en Montaña Tenisca, y el resto del dinero a tratar de terminar, de hacer una obra también, continuar una obra como la es del Centro Acuático de Los Llanos de Aridane, que como bien sabe, y si no se lo recuerdo yo, pues es una instalación que estaba, no sabíamos qué situación estaba cuando empezamos este mandato, y que afortunadamente a día de hoy la hemos recuperado. Hemos ganado incluso el juicio a la empresa concesionaria, ahorrándole a las arcas municipales más de casi 2 millones de euros al ganar este juicio, que era lo que nos pedían, y desde luego hemos ahorrado ese dineral a las arcas municipales, y lo dicho, el PIDL, si no lo sabes yo se lo digo, tiene dos opciones, que el Cabildo nos mande el

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

dinero y lo hacemos nosotros, o teníamos otra opción, y es decir, no es necesario que usted mande el dinero, licite usted la obra.

Entonces bueno, es lícito que el Cabildo, que es quien va a licitar la obra, publique que el Cabildo va a construir con dinero del PIDL en el municipio de Los Llanos. Da igual, se va a construir, le digo como le dije una vez en el Auditorio Insular, ¿dónde están Los Llanos?, que afortunadamente, además, y para callar muchas bocas sobre los motivos de la inauguración, se inaugura este viernes, se inaugura a escasa dos semanas, tres semanas después de la fecha inicial, el Auditorio, ¿qué va a estar en Los Llanos? Auditorio Insular, Tomás Cabrera Martín.

Pues el PIDL, el Cabildo licitará y hará la obra en nuestra Montaña de Tenisca, que tiene más actuaciones, va a llevar más actuaciones, como bien sabe también, hay una actuación que es el PAMU, que además está en buen camino, en buen camino ya, ya creo que se ha mandado por parte de la empresa que quiere ejecutar ese trabajo, que ya tiene aprobado, está aprobado el PAMU por parte del Ayuntamiento, y se ha elevado ya también al Boletín Oficial, y luego le puede informar incluso a nuestra Concejala Inmaculada, Fernández, que hay más hay más actuaciones previstas en La Montaña, si quiere le cedo la palabra para que pueda usted abundar en este tema.

Y lo dicho, lo importante, que este municipio pueda tener ese gran y nuevo espacio público, esa apertura del municipio a esa Montaña de Tenisca, o esa inclusión definitiva de la Montaña de Tenisca en el municipio, con ese ascensor panorámico, esas rampas que la hacen accesible, y esa gran plaza y pérgola en la parte superior, que no va a superar el skyline de la Torre del Castillo, de la Torre del Castillo de la Virgen, porque no procede, esa Montaña de Tenisca la tiene que dominar esa torre.

Señora Inmaculada, le cedo la palabra para que abunde en las otras inversiones que tenemos previstas en Montaña de Tenisca.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Concejal Dña. María Inmaculada Fernández Pérez, diciendo: Gracias Sr. Alcalde.

Bueno, la Montaña de Tenisca, el proyecto en sí, consta de cuatro fases, la primera fase, que es lo que se va a ejecutar en el PIDL, consta del ascensor panorámico que le da accesibilidad a la propia montaña para no tener que entrar por dentro del barrio, y consta de una zona de equipamiento que, a futuro, ahora no está decidido, puede ser un restaurante o una cafetería, que es lo que se ve en la foto, que parece como una especie de palapa.

La segunda fase son las rampas que no están dentro del PIDL, en un principio sí, pero tuvimos que sacarlas porque hubo que ajustar el proyecto y las cifras de ejecución del mismo.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

La tercera fase es un parque que está subvencionado con el Plan Edil, y la cuarta fase es un edificio de usos múltiples tres, que también está dentro del Plan Edil de la Montaña de Tenisca, es decir, la primera fase está con el PIDL, subvencionada por el PIDL. La segunda fase, que son las rampas, ahora mismo no tienen subvención. La tercera y cuarta fases sí, que están dentro del Plan Edil.

Sí me gustaría destacar que, con el plan de sostenibilidad turístico en destino, está toda la parte de eficiencia energética, de hecho, esta semana se hizo la mesa de contratación, esperamos poder contratar a la empresa que ganó la licitación la próxima semana para poder ejecutar la obra.

Digamos que ahora mismo nosotros vamos a ejecutar la obra de la parte de eficiencia para poder justificar los fondos con el Ministerio de Turismo, y en cuanto el Cabildo ejecute todo lo que es la zona de La Palapa, nosotros vamos a trasladar las placas para ponerlas en la misma, como se ve en la foto, en la infografía que encargamos. Sí, correcto. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Concejal.

Deseando estoy ya ver esa gran nueva infraestructura.

Bueno, en la pregunta tres, usted nos pregunta por el IPST, el Instrumento de Planificación Singular Turístico del municipio. Es del municipio, lo promueve el municipio, de hecho, preguntábamos por este instrumento cuando a principios del mandato. Nos costó mucho trabajo encontrarlo.

Una vez que lo encontramos, se llevó además a la Comisión Ambiental, aquí en La Palma, y había que corregirlo. El redactor hizo unas correcciones, pero no fueron las suficientes. Finalmente, ese IPST inicial se tumbó.

Por ese motivo, nosotros iniciamos un nuevo IPST, completamente nuevo, con otro equipo redactor, que lo terminaron en tiempo récord desde aquí. Desde aquí, además, darles las gracias públicamente por el trabajo y por la implicación. Y hay varias cosas que incluye ese estudio, o sea, que incluye el IPST, y una de las cosas, que usted no nombraba antes, es evitar el apantallamiento. Apantallamiento entendido como esos grandes edificios que, si vas en la carretera, tapan la vista hacia el mar. Una de las cosas que se han puesto sobre la mesa es la de evitar los apantallamientos.

También decirles que es un proyecto que, una vez que se pueda llegar a ejecutar, va a ser de los proyectos más sostenibles de Canarias, porque es una de las premisas, la sostenibilidad.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

Quedan muchos capítulos, yo creo, que pueden escribir con el IPST, que, como bien sabe, fue a la Comisión Ambiental y ahora está en los estudios ambientales, hablaba, además, con los redactores hace pocos días y, bueno, para el próximo año, probablemente finales del próximo año, puede que este instrumento pueda llegar a estar con los estudios ambientales completamente terminados.

Dar plazos, dar plazos y, antes que sea preso de mis palabras, dar plazos siempre es poder equivocarse, pero, desde luego, se está trabajando día a día, se pregunta semanalmente por este tema. Y lo he dicho, quedan muchos capítulos por escribir.

Nuestra intención ¿parecernos al sur de Tenerife, parecernos a Adeje?, no, es parecernos más a las Azores, otro tipo de turismo, y esa es nuestra intención. Nosotros se apuesta con este instrumento por 2.000 camas. Necesitamos que vengan, que haya camas turísticas para que también se pueda fomentar el que lleguen los aviones y que puedan después crecer por el territorio, que esa es la intención y ese es el plan de turismo que tiene el Cabildo de la Palma, y es que puedan crecer las pequeñas viviendas vacacionales, aprovechando también la ley de Islas Verdes, y que sean, además, empresarios locales los que puedan explotar esas pequeñas explotaciones. Sólo con las pequeñas explotaciones no podemos seguir adelante. Y, bueno, se apuesta porque tengamos esas tres, cuatro instalaciones hoteleras, no seis, que puedan tener, albergar más o menos esas 2.000 camas.

Yo en Adeje recuerdo, creo que está su partido gobernando ahí en Adeje, y ahí están defendiendo más de 3.000 camas en Adeje, es una isla también al final, entonces, si la defendemos en un sitio, es que se me hace difícil que no la defendamos en otro, pero insisto, yo no pretendo, como Alcalde de esta localidad, crecer como el sur de Tenerife, ese yo creo que no es el modelo turístico de esta isla, y no estamos en esa línea. Esa no es la línea, por más que vea usted infografías, al final las infografías son eso, son infografías donde se ve un posible planteamiento. Esos no son los proyectos de los hoteles, definitivos, ¿no?, o sea, nosotros cuando se vayan a hacer las instalaciones queda mucho por ver, queda por autorizar esos estudios ambientales, y luego se va, la premisa es esa, que se evite el planteamiento y que sean instalaciones sostenibles, completamente sostenibles.

Va a ser una, además le digo, un proyecto cuando esto vea la luz, y esperemos que la vea pronto, pues yo creo que va a ser algo muy bonito y que podamos desarrollar en esta isla.

En el PGO, que también aprovechaba usted a nombrarlo de nuevo, la errata y las prisas, no hay ninguna prisa, todo lo contrario, ya se lo he dicho, es el documento más importante de este municipio en los próximos años, porque ordena los suelos, porque es lo que le va a dar la posibilidad a todos los vecinos de este municipio, sean del color político que sean, a

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

poder desarrollar de la forma urbana o lo que sea, de poder desarrollar sus parcelas, ahí donde las tenga.

No puede ser que estemos ahora con un plan de 1987. Con lo cual, cada vez que haya que hacer un pleno extraordinario para hacer cualquier modificación o cualquier paso del PGO, yo le anticipo que lo voy a hacer, porque es el principal documento del municipio y, desde luego, si hay que hacer un Pleno extraordinario, lo vamos a hacer. Y estoy seguro que, como yo, piensan los compañeros del Grupo de Gobierno, que este es un documento suficientemente importante como para hacer cualquier tipo de pleno extraordinario, si compete a este tema.

En el caso de –ya le decía antes, se lo dijo a la Secretaria, se lo digo yo– la petición de esta modificación que hemos traído hoy, la pide el equipo redactor, simplemente porque en la Comisión que hicimos se detectó que la carátula no era… Imagínese usted el problema, ¿no?, una carátula con unos logotipos en un sitio que la vamos a cambiar al otro o el cronograma que se menciona expresamente que se aportaba un cronograma y que simplemente no se añadió el cronograma, no aquí en el Pleno, que el cronograma estaba el día que vinimos, sino en el momento de subirlo a la plataforma. Con lo cual, yo creo que es de poca enjundia este tema.

Y, desde luego, lo que sí que voy a pelearme con uñas y con dientes es porque no nos tumben el Plan de Ordenación por cualquier problema, por cualquier incoherencia, por cualquier error administrativo que podamos cometer. Por eso, agradezco también desde aquí al equipo redactor que está en ojo a visor con los puntos, con las comas y con todo para que no nos tumben ese Plan, porque este municipio no se lo puede volver a permitir. Eso en cuanto al IPCT y la mención del PGO.

En cuanto al Parlamento de Canarias usted nombraba la pregunta que hacía la Diputada del Partido Popular a nuestra Consejera sobre el gasto de los 250.000 euros en la Policía Canaria en el municipio y nombraba la delincuencia en el municipio.

Yo creo que estamos todos de acuerdo en que la delincuencia en aquel momento, y lo decía en aquel momento, ¿no?, en aquel momento era más una alarma social que una delincuencia real, porque si te vas a los datos, a los datos reales, claro que si este año tengo dos siniestros, tengo dos robos, o este mes tengo dos robos y el mes que viene tengo el cuatro, pues lo habré subido al doble, ¿vale?, pero son dos y cuatro.

Entonces los números hay que verlos en esa dimensión. Nos sentamos, además, con la Guardia Civil en la Delegación del Gobierno para hacerles costar este tema y para que pudiéramos tener más efectivos, el final yo creo que tenemos una convivencia muy buena entre Policía Local, Guardia Civil y Policía Canaria, que sí, que nos está costando un dinero. Yo no le puedo decir hoy porque no tengo el dato de los 250.000, pero bueno, lo que sí es que nosotros cubrimos el alojamiento y les damos de comer, desde luego. Ese es el plan, para que puedan, desde luego, hacer su labor aquí en el municipio de Los Llanos, y estamos encantados que así sea.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

Seguimos esperando porque pueda venir esa Comisaría. Pero en cualquier caso, en cualquier caso también es de recibo mencionar, que si a día de hoy, que no nos han dicho nunca que no, se les ha pedido a la Consejera de Presidencia, Nieves Lady Barreto, el que nos pueda echar un cable con las dietas de la policía, sí nos ha echado el cable porque sigue viniendo la Policía Canaria aquí sistemáticamente, y eso hay que agradecerse también, porque los sueldos los paga la Consejería.

Pero hay que agradecerle que, si bien no nos han enviado, no nos han enviado 100 o 200.000 euros, pues no sería justo decir que lo que nos ha enviado son 28,7 millones de euros a este municipio, 28,7 millones, para que mandados desde esa Consejería, con los que ya sabe que está en licitación actual las 118 viviendas que se van a construir en la parcela de Callao, 118 viviendas que, insisto, está ya en licitación y que terminará mediados de julio, final de julio, y podremos saber después ya qué empresas optan y que se van a las licitaciones conjuntas, proyecto y obra. Quien gane la licitación con el proyecto, ejecutará la obra, con lo cual, final de este año y principio del próximo, podríamos estar hablando de que se están empezando a construir 118 viviendas en el municipio de Los Llanos. Yo creo que eso es de agradecer, yo prefiero pagar yo a la Policía Canaria y que desde esa Consejería me sigan mandando millones de euros para construir viviendas en nuestro municipio.

Y creo que he contestado a las cuatro preguntas que nos hacían.

No sé si tiene alguna apreciación más.

Toma la palabra la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Sí, bueno, agradecerle las aclaraciones, agradecerle a la Sra. Concejala del Partido Popular siempre sus aclaraciones. Sé que lleva en la cabeza todo muy claro de cómo funciona ese proyecto tan complejo, aunque nunca salgan las fotos, pero es verdad que hay una parte, entonces, que va financiada por el Cabildo y otra parte que va financiada con la subvención del Ministerio, es decir, que va a ser un trabajo conjunto de varias administraciones para sacar por fase esa gran obra, cosa de la que nos alegramos porque al final tenemos que trabajar entre todas las administraciones.

Yo sí le voy a insistir en rogarle que el IPST lo publique, por favor, porque las infografías hablan de volumetrías, hablan de parámetros urbanísticos. Las infografías son seis edificios, yo no miento. Y parece que con la palabra sostenibilidad se abre siempre un abanico en lo que todo vale.

Y yo me he leído la declaración de impacto ambiental y, bueno, tengo algunas dudas, ¿no?, y yo me gustaría que esto, pues, pasase de las buenas palabras a que los documentos estuviesen en manos también de la sociedad, ¿no?, para que cada uno salga de su propia idea, y, bueno, ya está.

Yo con el tema de la policía, me parece estupendo que estén, me parecería mejor que lo abonase también esa parte el Gobierno de Canarias.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21

No me contestó si hay alguna perspectiva de tener una base fija aquí en Los Llanos para cuándo y poco más.

Con los 28 millones de viviendas nos alegramos muchísimo también, es verdad que llevamos año y medio con los fondos en el Ayuntamiento, nos alegramos de que por fin salga la licitación del proyecto y de la ejecución, pensábamos que el proyecto se estaba haciendo ya, pero, bueno, pensábamos que se estaban ya haciendo los proyectos técnicos, pero, bueno, entonces pensábamos que íbamos un poco más adelantados.

Pero, bueno, entendemos que saldrán en un par de años, tendremos viviendas. Así que nada, eso siempre es bueno para todos. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Nada.

Le aclaro que el proyecto, se hizo un proyecto por parte de… hacemos una encomienda a la empresa pública Gestur y se hace un proyecto inicial, que lo pudimos ver además, y en base a eso es en lo que sale la licitación. Pero se lleva trabajando con ellos un año prácticamente y en base a ese proyecto inicial que pudimos ver, además, para que tengan en casa esas 118 viviendas, si no nos lo dirían, empezamos en 120, 130, 110, al final se han dado, se le dieron varios giros.

Van a ser dos edificaciones, dos edificios y van a albergar desde luego 118 viviendas y entre ellas, evidentemente, viviendas preparadas para los PMR.

Yo lo he dicho, la Policía Canaria, desde luego seguiremos apostando por que siga aquí, llevamos todo el mandato trabajando con la Consejería para buscar esa posible ubicación para que la Policía Canaria se establezca definitivamente, no solo en la Isla de la Palma, sino que se establezcan Los Llanos de Aridane. Ese es el planteamiento.

Y ya nada, y para terminar, y como hecha de menos alguna foto mía con la Concejala, pues yo le quiero por pena a la Concejala que cuando quiera vamos a la Montaña Tenisca y nos hacemos una foto para que la Sra. Vanoostende se quede más tranquila.

Bueno, pues, llegados a este punto, levantamos la sesión del orden del día del Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 15:33 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

(Documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-07-2026 12:09:09 Fecha: 15-07-2026 09:51:28
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 12/2026	Fecha: 15-07-2026 09:51

Código Seguro de Verificación (CSV): 3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/3EC1B7B8908A89B3959744903529D44A

Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 09:51:31

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:04:21